

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández
(PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D. Álvaro Valdés Pujol
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D. Francisco Aznar García
D^a María del Carmen Marín del Amor
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA.

D. José López Martínez
D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas y diez minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno accidental, D^a Emilia María García López, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

CIUDADANOS - C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL.

D^a Emilia María García López

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017.

2º.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, sobre interpretación y suplencia en caso de omisión del Reglamento Orgánico del Pleno.

3°.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, sobre nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar de Centro de Educación Infantil y Primaria.

4°.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, sobre cese y nombramiento en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

5°.- Dación de cuenta que al Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta el Concejal del Área de Hacienda e Interior, en relación con la aprobación definitiva de dos modificaciones del Presupuesto General de 2017, para las horas del Régimen de Especial Dedicación y para subvencionar al Fútbol Club Cartagena, S.A.D.

6°.- Dación de cuenta que al Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta el Concejal del Área de Hacienda e Interior, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto General de 2017, para transferir fondos a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el Proyecto Coloc.

7°.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las manzanas 18.2, 19 y 20 del Plan Parcial Perla de Levante en Los Urrutias, promovido por la mercantil PROFU, S.A.

8°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Calidad de Vida, en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento.

9°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, sobre modificación de las Ordenanzas de Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el Ejercicio 2018.

10°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, sobre aprobación definitiva de las Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Plan Personalizado de Pagos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el Ejercicio 2018.

11°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, sobre modificación del acuerdo plenario de 30 de junio de 2017, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Entidades y Órganos Colegiados, así como en Organismos y Sociedades Municipales.

12°.- Mociones Resolutivas.

13°.- Ruegos, Preguntas y Mociones.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.
(00:03:02)

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, SOBRE INTERPRETACIÓN Y SUPLENCIA EN CASO DE OMISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO. (00:03:15)

Se dio cuenta del siguiente Decreto:

“DECRETO: En Cartagena, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista omisión detectada en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, publicado en el BORM nº 195, de fecha 24 de agosto de 2006, en su artículo 6.3, en su referencia a las retribuciones que deben percibir los Concejales Portavoces, al no mencionar más que a los Concejales del Grupo de Oposición, y no así a los Portavoces del Grupo de Gobierno.

Vistos sendos informes del Servicio de Recursos Humanos así como de la Asesoría Jurídica, a los que esta Resolución se remite, y que de forma motivada concluyen:

- Desde el Servicio de Recursos Humanos: " ... omisión inconsciente de la figura de Portavoz de Grupo Político de Gobierno al ser un cargo que existe en el Pleno Municipal(...), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo.

Ayuntamiento de Cartagena, "Corresponde al Presidente cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión." (...)"

- Desde la Asesoría Jurídica, y con apoyo en la Sentencia nº 62/11, de 28/01/2011, dictada por la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: *l/(·.) Así pues, lo que se ventila es **competencia de la Alcaldesa-Presidenta que a tenor del citado artículo es la que interpreta el Reglamento y suple sus omisiones, como la que acontece para el supuesto planteado.**"*

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el ejercicio de la competencia que el mismo me otorga para interpretar y suplir las omisiones de aquél, RESUELVO:

PRIMERO,- Suplir la omisión del artículo 6.3 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en el sentido de añadir a los Concejales Portavoces del Grupo de Gobierno.

SEGUNDO.- Afectar la suplencia de dicha omisión a todas las Resoluciones y/o Acuerdos que, en desarrollo de aquél se hayan dictado.

Trasládese la presente resolución al interesado y resto de Servicios Municipales afectados e inscribábase en el Libro de Resoluciones correspondiente.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado puede interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Así lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicados, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Ana Belén Castejón Hernández.

Doy fe la Directora Accidental de la Oficina de Gobierno Municipal."

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. (00:08:56)

Decreto de 13 de noviembre de 2017, por el que se nombra a D. José Manuel Gómez Pérez, como representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria “Santa María del Buen Aire” de La Puebla, en sustitución de D. Jaime Baeza García.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES. (00:09:06)

- Decreto de 10 de octubre de 2017, por el que se nombra representante de la Asociación de Vecinos de Isla Plan V-37 en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía a D. Francisco Madrid Martos.

- Decreto de 18 de octubre de 2017, por el que se nombra representante de la Asociación Club de Personas Mayores del Llano del Beal T-65 en la Junta vecinal Municipal de Llano del Beal a D. Antonio Lardín de Rosa.

- Decreto de 26 de octubre de 2017, por el que se cesa del cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal Los Dolores a D^a María Ángeles Correa Castrillón y se nombra en dicho cargo a D^a Juliana Otón Martínez.

- Decreto de 13 de noviembre de 2017, por el que se nombra representante de la Asociación de Mujeres de Alumbres M-49 en la Junta Vecinal Municipal de Alumbres a D^a Valentina Alcaraz Martínez.

- Decreto de 14 de noviembre de 2017, por el que se nombra representante de la Asociación de Vecinos de Playas de la Chapineta V-128 en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía a D^a Francisca Sánchez Martínez.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

5º.- DACIÓN DE CUENTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E

INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DOS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017, PARA LAS HORAS DEL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN Y PARA SUBVENCIONAR AL FÚTBOL CLUB CARTAGENA, S.A.D. (00:09:15)

El día 6 de noviembre pasado, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente dos modificaciones del expediente del presupuesto general para 2017, al objeto de aumentar las horas del régimen de especial dedicación y para subvencionar al Fútbol Club Cartagena, S.A.D..

El expediente fue expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín oficial de la Región de Murcia del día 15 de noviembre de 2017, sin que durante el período de presentación de alegaciones habilitado se presentara ninguna, por lo que aquel acuerdo de aprobación inicial quedaba elevado definitivo (*artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales*). Este acuerdo de aprobación definitiva del expediente ha sido publicado en dicho Diario el día 20 de diciembre de 2017.

Cartagena, a 20 de diciembre de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

6º.- DACIÓN DE CUENTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTA GENERAL DE 2017, PARA TRANSFERIR FONDOS A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, PARA EL PROYECTO COLOC. (00:09:35)

El día 19 de octubre pasado, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente la modificación del expediente del presupuesto general para 2017, al objeto de transferir fondos a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el “PROYECTO COLOC”.

El expediente fue expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín oficial de la Región de Murcia del día 6 de noviembre de 2017, sin

que durante el período de presentación de alegaciones habilitado se presentara ninguna, por lo que aquel acuerdo de aprobación inicial quedaba elevado definitivo (*artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales*). Este acuerdo de aprobación definitiva del expediente ha sido publicado en dicho Diario el día 12 de diciembre de 2017.

Cartagena, a 12 de diciembre de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS MANZANAS 18.2, 19 Y 20 DEL PLAN PARCIAL PERLA DE LEVANTE EN LOS URRUTIAS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROFU, S.A.
(00:09:53)

Se retira este expediente para mejor estudio.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.
(00:11:25)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las trece horas y cinco minutos, en segunda convocatoria, el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a Myriam González del Valle; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe del Servicio de Fiscalización y Control Financiero y de D.

Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Emilia M^a García López, Secretaria de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, celebrada el 11 de diciembre de 2017, se acordó aprobar el “Proyecto de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento”, y se autorizó al Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, que suscribe para su elevación al Pleno.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el artículo 49^a) de la referida Ley de Bases de Régimen Local, y una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación inicial.

TERCERO.- Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone al Pleno, que se acuerde la “**Aprobación Inicial de la Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento**”, cuyo texto se adjunta como Anexo.

No obstante, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, resolverá lo procedente.

Cartagena, a 20 de diciembre de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Francisco José Calderón Sánchez, rubricado.

El texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y

DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 1. Objeto.

ARTÍCULO 2. Naturaleza personal.

ARTÍCULO 3. Fines del registro

ARTÍCULO 4. Destinatarios.

ARTÍCULO 5. Requisitos para la inscripción en el registro de demandantes de Vivienda Protegida

ARTÍCULO 6. Motivos y acreditación de la necesidad de vivienda

ARTÍCULO 7. Proceso de solicitud, documentación, selección, adjudicación y Denegación.

A. Solicitudes

B. Documentación

C. Inscripción

D. Causas de denegación

ARTÍCULO 8. Periodo de vigencia de la inscripción y Baja en el registro de demandantes.

ARTÍCULO 9. Adjudicación

ARTÍCULO 10. Protección De Datos.

ANEXO I: Baremo.

ANEXO II: Modelo de solicitud de inscripción en el Registro de demandantes y de Adjudicación de Vivienda Protegida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el mandato constitucional en su artículo 47, los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de toda la población española a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Corresponde al Ayuntamiento de Cartagena la gestión de viviendas de titularidad municipal destinadas a cubrir necesidades de alojamiento de unidades familiares en situación de especial necesidad, siendo por tanto preciso desarrollar y regular el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda en el que se encuentren inscritas las familias interesadas en acceder a una vivienda protegida, ya sea de titularidad pública o privada,

otorgando a tal efecto una puntuación aplicable según el baremo que figura en documento Anexo y a la que se accederá por orden de preferencia de mayor a menor puntuación, salvo que la vivienda no reúna las características adecuadas a la unidad familiar u otras circunstancias debidamente motivadas lo aconsejen, procediendo a la adjudicación directa cuando resulte necesario la intervención urgente del Ayuntamiento por razones sociales debidamente justificadas o así lo requieran acontecimientos imprevisibles en determinadas situaciones.

Así mismo la promoción de la vivienda como prestación social, se contemplan en la competencia municipal prevista en el art. 25.2.e de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, encontrándose la exclusión residencial dentro de este ámbito de la exclusión social, y en virtud de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, que establece el fomento del alquiler de vivienda como uno de sus objetivos prioritarios.

Al objeto de fomentar el acceso y permanencia en la vivienda de aquellas familias desfavorecidas que se han encontrado en una situación merecedora de protección, con el presente reglamento, el Ayuntamiento de Cartagena pretende adaptarse a la coyuntura actual de crisis económica, teniendo su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria y en consecuencia capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Amparándose en esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.a) de la LRBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico de acceso a viviendas de titularidad municipal y de promoción pública se encuentra desarrollado por la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, reformada por la Ley 10/2016, RD Ley 31/1978 de 31 de Octubre, de Política de viviendas de protección oficial, RD 3148/1978 por el se desarrolla RD Ley 31/1978, sobre política de vivienda, Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 54/2002 para las viviendas municipales que hayan

recibido subvención del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Plan Regional de Vivienda de la Comunidad Autónoma, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994, así como por los acuerdos y normativa sectorial aplicable en materia de vivienda social y bienes patrimoniales de la Administración Pública.

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Es objeto del Registro de Demandantes de Vivienda (en adelante RDV), dar respuesta a la necesidad de vivienda digna de aquellas unidades familiares en situación de especial necesidad, regulando el acceso a una lista de demandantes de vivienda así como el proceso de adjudicación entre aquellas familias solicitantes que figuren como demandantes y cumplan los requisitos.

La vivienda municipal se contempla como un recurso coyuntural que ayude a familias en situación de crisis que precisan apoyo en su proceso de recuperación. Se trata pues de familias que luchan por superar la situación.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y ALCANCE

1. El Registro de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento de Cartagena, que tendrá carácter público, surtirá efecto en su término municipal, siendo independiente de cualquier otro que exista o pueda crearse por otros organismos públicos.

2. La organización y funcionamiento corresponde al Ayuntamiento siendo su inscripción gratuita y de naturaleza administrativa, dependiente del Servicio de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales.

3. Los datos contenidos en el Registro serán los necesarios para identificar a los demandantes de vivienda y poder comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder a una vivienda de titularidad municipal destinada a este fin, quedando amparados por la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal. La solicitud de inscripción implica la prestación del consentimiento de la persona solicitante para que la Concejalía de Servicios Sociales en materia de vivienda pueda recabar la información

necesaria para la tramitación del expediente de inscripción y comprobación de la veracidad de los datos aportados.

4. Serán públicos los datos referidos al nombre, apellidos, puntuación, número de registro y grupo de clasificación de cada integrante del registro. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, tendrán el carácter de protegido y restringido al personal competente de la Administración.

5. Las viviendas municipales del Ayuntamiento de Cartagena destinadas a esta finalidad social, serán adjudicadas en arrendamiento o cesión temporal en precario a personas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda. Por resolución del órgano municipal competente, debidamente motivada, también podrán cederlas temporalmente a entidades jurídicas sin ánimo de lucro que cubran necesidades sociales de alojamiento a personas necesitadas.

Las relaciones contractuales de arrendamiento, así como sus incidencias estarán sometidas a la legislación civil correspondiente, en especial a la de arrendamientos urbanos.

6. Los solicitantes serán responsables de la veracidad de los datos que aportan en la solicitud. Así mismo estarán obligados a comunicar cualquier modificación que se produzca de los datos aportados anteriormente. La falsedad de los datos aportados o el incumplimiento del deber de comunicar sus modificaciones dará lugar, en su caso, a resolución inmediata de baja en el Registro. Por el Servicio de Vivienda e Intermediación, se podrá solicitar en cualquier momento, cuanto documentación adicional sea necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados.

7. Las inscripciones deberán realizarse a favor de unidades familiares, no pudiendo una misma persona formar parte de dos unidades al mismo tiempo. En todas las solicitudes se entenderá como representante de la unidad familiar a la persona que figure como primer solicitante.

8. Se eximirá de la inscripción en el RDV a los afectados por actuaciones singulares de remodelación de zonas urbanas que precisen realojos, a los que se exigirá el cumplimiento de los requisitos de RDV para acceder a una vivienda municipal destinada a domicilio habitual de carácter social.

ARTÍCULO 3.- FINES DEL REGISTRO

1. El Registro tiene como finalidad contribuir a garantizar, en el procedimiento de adjudicación el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, objetividad y concurrencia, al tiempo que constituye un instrumento que proporcionará a la Administración Local información actualizada que permitirá programar las actuaciones de vivienda adecuándose a las necesidades existentes.

2. Corresponde así mismo al registro:

a) Recopilar, tratar, gestionar y ofrecer datos para conocer la demanda real en materia de vivienda del municipio de Cartagena.

b) Recabar información actualizada que permita adecuar las políticas de vivienda a las necesidades de los ciudadanos.

ARTÍCULO 4.- DESTINATARIOS.

Cualquier ciudadano que quiera acceder a una vivienda municipal y/o solicitar ayuda destinada a cubrir las necesidades de vivienda, siempre que reúna los requisitos dispuestos en el artículo 5.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA.

1. Podrán solicitar la inscripción en el RDV las personas físicas, que residan en el municipio de Cartagena, interesadas en acceder a una vivienda de titularidad municipal destinada a cubrir necesidades sociales. Cuando varias personas formen parte de una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud.

2. La inscripción no otorgará por sí misma derecho a la adjudicación de una vivienda, pero será obligatoria para acceder a una vivienda del parque municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

3.- Formarán parte del RDV aquellas personas que acrediten la necesidad de vivienda y cumplan los siguientes requisitos generales:

- **Unidad familiar:** Parejas legalmente establecidas al menos con dos años de convivencia, o monoparentales; y sus hijos y ascendientes o descendientes que previamente convivan en la misma vivienda.
- **Vivienda habitual:** cuando se solicite con el fin de que se utilice como vivienda habitual.
- Ciudadanos con nacionalidad española, ciudadanos de un Estado Miembro de la Comunidad Económica Europea o ciudadanos que,

aunque no sean europeos acrediten la residencia de larga duración según la normativa al respecto.

- Mayor de edad o emancipado
- Todos los miembros de la unidad familiar, deberá estar **empadronados** ininterrumpidamente en el municipio de Cartagena un **mínimo de 3 años** de antelación a la solicitud, o acreditar residencia mínima de 5 años en los últimos 10 años.

En el caso de personas extranjeras, la salida del territorio español por tiempo superior a 30 días con anterioridad a la solicitud interrumpe el plazo mínimo de empadronamiento exigido.

La unidad familiar del solicitante o su unidad de convivencia no deberán ser titular de bienes o derechos reales (vivienda) o mobiliarios de los que se tenga el poder de disposición o, en su caso el valor del derecho.

No podrán ser solicitantes aquellas familias que ya hayan sido adjudicatarias de una vivienda municipal, salvo casos excepcionales debidamente justificados mediante un Informe Social- Técnico del Profesional de Referencia Municipal al que se adjunte la documentación acreditativa.

Situación económica: La unidad familiar deberá obtener ingresos económicos entre 0'5 y 3 veces el IPREM.

Intervención urgente: excepcionalmente y atendiendo a circunstancias particulares, el solicitante podrá quedar exento del cumplimiento de alguno de los requisitos cuando sea necesaria una intervención urgente por razones humanitarias o sociales, debiendo quedar debidamente justificado en el expediente.

ARTÍCULO 6.- MOTIVOS Y ACREDITACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Acreditación de la necesidad de vivienda: será imprescindible para estar en el Registro de Demandantes acreditar la necesidad de vivienda según los valores establecidos en el baremo: carencia, deficiencias o alquiler superior al 25% de los ingresos.

Barreras arquitectónicas: en los casos de discapacitados con problemas de movilidad y que precisen adaptación de la vivienda. Siempre teniendo

en cuenta la disponibilidad de alguna vivienda municipal que disponga de las características necesarias.

Documentación: el solicitante deberá aportar la documentación requerida por la Administración Local a efectos de comprobar la necesidad de vivienda municipal.

Unidad familiar: el solicitante autoriza a realizar las comprobaciones en el Padrón Municipal referente a los miembros que componen la unidad familiar.

ARTÍCULO 7.- PROCESO DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y DENEGACIÓN.

A. SOLICITUDES

- La solicitud se deberá presentar, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II al presente Reglamento en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquier otro y en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Plazo de solicitud:** La solicitud deberá presentarse en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la publicación de la oferta, en la web municipal, www.cartagena.es.
- Únicamente se admitirá una solicitud por cada unidad familiar.

B. DOCUMENTACIÓN. A la solicitud se acompañaran los siguientes documentos:

- **DNI o documento oficial similar compulsado y en vigor** del demandante y todos los mayores de edad de la unidad familiar. En el caso de extranjeros fotocopia compulsada del **permiso de residencia de larga duración en vigor**.
- **Fotocopia compulsada del Libro de Familia**, y en su caso Certificado que acredite la formalización de la pareja de hecho, en el Registro correspondiente.
- **Composición Familiar:** Declaración responsable de la composición de la unidad familiar o unidad de convivencia especificando DNI, ingresos y procedencia de éstos.

- **Propiedades:** Certificado del Registro de la Propiedad que demuestre que ningún miembro de la unidad convivencial es propietario de una vivienda protegida o libre. Así mismo, presentará declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute.
- **Cambio situación:** Declaración del solicitante de notificar a través de Registro, en el plazo de un mes las variaciones que se produzcan en su situación.
- **Vida laboral:** De todos los miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años.
- **Desempleo:** tarjeta de desempleo así como justificante emitido por la Oficina de Empleo sobre la búsqueda activa de empleo de todos los miembros mayores de 16 años.
- **Escolarización:** Certificado de escolarización de los menores de 16 años.
- **Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** del solicitante y de todos los miembros mayores de 18 años correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior y/o, en su caso, **cualquier documento válido en derecho que acredite los ingresos económicos.**
- **Autorización del interesado** para recabar, por parte del Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales, la información necesaria para su tramitación, veracidad de los datos aportados y certificación de la Administración Tributaria, en el marco de la colaboración que se establezca con los Órganos u Organismos Públicos de la misma o distinta Administración Pública competente en la materia, así como tratar, disponer y transmitir los datos facilitados por los interesados a otros órganos, entidades públicas que colaboren en la gestión del Registro o en la tramitación de los procedimientos de ayudas, el resto de miembros de la unidad familiar o convivencia deberán aportar autorización expresa para recabar los referidos datos.

- **Discapacitados:** deberán aportar certificado de reconocimiento de la discapacidad o documento que acredite la pensión de discapacidad reconocida.
- **Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda.**
- Cualesquiera otros documentos que sean precisos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a efectos de inscripción en el Registro de Demandantes requeridos por el Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales (SAVI).
- Si de la comprobación efectuada resultase alguna contradicción con los datos facilitados por la persona interesada, el Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales estará facultado para realizar las actuaciones correspondientes tendentes al esclarecimiento de la veracidad de los mismos.

C. INSCRIPCIÓN

- **Lista Provisional:** Una vez finalizado el plazo de solicitud, el Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales publicará una lista provisional de admitidos y otra de excluidos, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de documentación o alegaciones.

- **Lista Definitiva:** Una vez pasado el plazo de subsanación anterior, el SAVI elaborará la lista definitiva de admitidos y aplicará el baremo (Anexo I). Dicho Registro de Demandantes y Adjudicaciones se hará público posteriormente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

- Efectos de la inscripción:

- El demandante quedará inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda Municipal desde la fecha de solicitud y recibirá justificante de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda, emitido por el Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales.
- El demandante quedará situado en una Lista de Espera por orden de prioridad una vez valoradas sus alegaciones según el Baremo establecido en el Anexo I.

- La lista de espera se actualizará bianualmente o bien siempre que se adjudique una vivienda.
- Una vez realizada la inscripción el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas disponibles en base a la puntuación obtenida.

- **Actualización de requisitos:** En cualquier momento el SAVI podrá solicitar documentos para actualizar la situación familiar

D. CAUSAS DENEGACIÓN.

Será causa de denegación de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda Municipal cuando se den una o más de las siguientes circunstancias:

- No cumplir requisitos establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento.
- No aportar la documentación requerida, en cuyo caso se le tendrá por desistido de su solicitud.
- La unidad familiar debe estar constituida, al menos 2 años con anterioridad a la solicitud de inscripción.
- Haber renunciado voluntariamente a una vivienda municipal o promoción pública que se le hubiera ofrecido. Esta causa de denegación no se tendrá en cuenta, en caso de justificación debidamente valorada por el técnico del Servicio de Vivienda e Intermediación Social.
- Haber sido desahuciado de una vivienda de titularidad pública.
- Haber ocasionado daños materiales en las viviendas municipales o haber realizado actividades ilícitas, insalubres o peligrosas.

ARTÍCULO 8.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS.

- **La inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda Municipal tendrá un periodo de vigencia de 2 años.** En los tres meses anteriores a la finalización de dicho periodo, el interesado deberá solicitar la renovación de la inscripción. Para ello se le podrá requerir la documentación necesaria para actualizar su situación. En el caso de no realizar dicha renovación se adoptará resolución de baja.

- **Subsanación de documentación:** Se requerirá al demandante la subsanación de documentación que se precise disponiendo de un periodo de 10 días para dicho trámite a contar desde la fecha de recepción de la petición, y en su caso, aporte los documentos exigidos, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- **Comunicación cambio de la situación:** Los solicitantes deberán comunicar cualquier modificación de los datos aportados así como siempre que sea requerido por el SAVI; para ello dispondrán de un plazo de un mes desde que se haya producido dicha modificación o le haya sido requerida. El incumplimiento de esta obligación será causa de cancelación de la inscripción, previa resolución del órgano competente.
- En los supuestos de separación, divorcio o ruptura de la pareja de hecho, el miembro de la unidad familiar inscrito como titular de la unidad familiar podrá causar baja, pudiendo subrogarse en dicha condición el otro cónyuge o miembro de la pareja, previa comunicación y aportación al Registro de los documentos que acrediten la nueva situación y la actualización de los correspondientes datos. En estos supuestos, se mantendrá, tanto el número de inscripción registral como el período de vigencia de la inscripción.

Dará lugar a la baja y cancelación en el registro de demandantes de vivienda:

- Resultar beneficiario de una vivienda protegida.
- Incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos exigidos.
- Falsedad u omisión de datos.
- No solicitar la renovación con tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia.
- No aportar la documentación requerida.
- Renuncia voluntaria de la vivienda adjudicada, siempre que ésta se adapte a sus circunstancias. No podrá, en este caso, volver a inscribirse pasados dos años.

- Cambio de unidad familiar: si el demandante o alguno de los miembros de la familia cambia de unidad familiar deberá previamente cursar baja.
- A petición del interesado.
- Fallecimiento del interesado.

ARTÍCULO 9.- ADJUDICACIÓN.

Toda Adjudicación estará previamente sometida al Principio de Idoneidad de manera que, independientemente de los puntos obtenidos en el baremo, las familias se seleccionarán atendiendo este principio.

- **Principio de idoneidad:** se seleccionará a la unidad familiar que reúna las condiciones de idoneidad que mejor pueda aprovechar las posibilidades de ocupación de cada vivienda, relacionando el número de miembros de la unidad familiar con el número de habitaciones, minusvalías con accesibilidad, edad de los menores con cercanía a centros escolares, etc.

- **Actualización bianual del listado:** el listado de demandantes será actualizado cada dos años.

- **Procedimiento ordinario:** Estando en posesión de una vivienda, se procederá a la apertura de expediente en el que se incluirá:

Informe del SAVI en el que conste la puntuación otorgada según grupo de clasificación, verificación de la adecuación de la vivienda a la unidad familiar o de convivencia, adaptación favorable de la misma al régimen de comunidad particular y al entorno social, justificando, en su caso, los motivos por los que procede formular propuesta de adjudicación a otra unidad distinta a la que le corresponde por orden de puntuación en el grupo correspondiente.

Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales.

Resolución por el órgano que tenga atribuidas las competencias, publicación admitidos y excluidos, plazo 10 días subsanación, baremación, publicación listado definitivo admitidos con puntuación obtenida según Baremo, propuesta de adjudicación, resolución. La adjudicación en este caso se culminará con la firma del Contrato de Arrendamiento y del Compromiso Social vinculado, con la duración establecida en ambos documentos.

- Procedimiento extraordinario: atenderá situaciones de carácter urgente como medida excepcional debidamente justificada mediante Informe Social del Técnico Municipal de Referencia y Documentación que acredite la situación. En este caso la adjudicación será con carácter temporal por el tiempo necesario para la resolución de la situación extraordinaria que dio lugar a la adopción de la medida extraordinaria.

Artículo 10.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. El Registro de Demandantes de Vivienda Municipal queda sujeto a la protección de datos previsto en **la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre**, de protección de datos de carácter personal, y conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la referida Ley.

2. La responsabilidad y gestión del Registro corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales a través de su Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación (SAVI).

3. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, los datos de los solicitantes serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad del Ayuntamiento de Cartagena. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, las personas inscritas pueden dirigir su solicitud escrita a la Concejalía de Servicios Sociales.

5. Los datos tratados en el Registro se obtendrán a través de las solicitudes, declaraciones y comunicaciones, presentadas por los demandantes de vivienda municipal y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica.

6. Los datos del Registro se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con esta finalidad en exclusiva.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro serán expedidas por el órgano competente que tenga atribuidas las funciones en el Ayuntamiento Cartagena.

8. El Registro podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

9. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la presentación de la solicitud conllevará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar, directa o indirectamente, a través de otros órganos, la correspondiente información del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.

10. Igualmente, se autoriza para recabar cualquier otra información que obre en poder de otra Administración Pública y que tenga por objeto acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción en el registro.

11. Con la solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Cartagena, salvo manifestación expresa en contrario, para ceder sus datos a otras Administraciones Públicas para el cumplimiento de la finalidad del **Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

DISPOSICIÓN ADICIONAL. En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Especialmente se hace constar que, en los conceptos mencionados y no definidos en el mismo (como pareja de hecho, familia numerosa, grupo de especial protección, ingresos familiares...), se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda, en el caso de modificación de las mismas, se aplicarán directamente las que las sustituyan y que resulten de aplicación a los supuestos recogidos en este Reglamento, independientemente de que se proceda, si fuera preciso, a la modificación de éste y a las remisiones que la misma se realicen en otras normativas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Los procedimientos de inscripción en el Registro de Demandantes o selección de adjudicatarios, que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor del presente Reglamento se adaptarán a lo previsto en el mismo, salvo que se hubiese formulado propuesta de inscripción.

Las inscripciones existentes en el registro a la entrada en vigor del Reglamento se adaptarán al baremo que figura en Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado del presente Reglamento, se someterán en caso de duda y en lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días a partir de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Quedan derogadas cuantas disposiciones, actos y acuerdos contravengan o regulen lo establecido en el presente Reglamento, entre ellas la Bases para la Adjudicación de Viviendas Municipales en Régimen de Alquiler Social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 18 de noviembre de 2016.

ANEXO I

BAREMO DE APLICACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA Y DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Este baremo se divide en 3 apartados que corresponden a las tres áreas a valorar: **Necesidad de Vivienda, Aspectos Sociales y Aspectos Económicos.** Por cada uno de ellos se obtiene una puntuación, dando la suma del conjunto el valor obtenido por cada solicitud.

La puntuación está dividida en cada una de las tres áreas correspondiendo un 40% a la NECESIDAD DE VIVIENDA, otro 40% a los ASPECTOS SOCIALES y un 20% a los ASPECTOS ECONÓMICOS, sumando un total de 300 puntos que será el máximo que podrá obtener cada familia, teniendo en cuenta que hay aspectos dentro de cada apartado que serán excluyentes, es decir, que solo uno podrá ser valorado y habrá que elegir entre las distintas opciones del mismo apartado la que resulte más favorable a la familia.

Llevará adjunto un **modelo de solicitud (ANEXO II)** en el que el solicitante podrá saber la puntuación que corresponde a cada concepto que deberá

seleccionar él mismo. De esta manera podrá tener una idea de su puntuación total.

Cada caso, previo a su valoración, deberá estar sujeto al **PRINCIPIO DE IDONEIDAD**, cuya valoración es imprescindible superar antes de tener en cuenta los otros factores.

PRINCIPIO DE IDONEIDAD

Según los criterios especificados en el presente Reglamento se valorarán aspectos que relacionen el perfil de familia con las características de la/s viviendas municipales disponibles.

NECESIDAD VIVIENDA ADAPTADA SI/ NO
 SUPERFICIE / N° MIEMBROS SI/ NO

Para poder iniciar el proceso de baremación cada unidad familiar debe cumplir este principio de Idoneidad, el cual estará en función de la vivienda disponible y sus características o peculiaridades.

A. NECESIDAD DE VIVIENDA

Supone el 40% del total, es decir, 120 puntos repartidos entre los distintos conceptos. Únicamente podrá ser seleccionado, y por tanto valorado, uno de los tres apartados.

- **DEFICIENCIAS:** Ocupar una morada o vivienda en deficientes condiciones de habitabilidad y cuya reparación o adecuación importara:
 - El 75% o más de su valor de tasación.
 - - Alquilada **120**
 - Entre el 75% y el 50% de su valor de tasación.
 - - Alquilada **100**
- **SUPERFICIE:** Ocupar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar, **por debajo** de la siguiente relación

Nº de residentes	M2 útiles	Total puntos
1	20	Del 40% el 20% 10
2	29	Del 40% el 30% 15
3	36	Del 40% el 40% 20

N (max. 8 o más)	52 + 6 (n- 4)	60% 75
.....

CARENCIA DE VIVIENDA: No disponer de vivienda a título de propiedad, alquiler o usufructo. Solo se podrá elegir una opción.

A causa de catástrofes naturales o desalojo no imputables al solicitante **.120**

- Alojamiento provisional en instituciones, hospedaje o habitaciones realquiladas **45**
- Convivencia con otra unidad familiar..... **45**
- Situaciones excepcionales..... **45**
- Estar en situación de desahucio judicial no imputable al interesado, o denegación de prórroga legal **75**

B. ASPECTOS SOCIALES

Supone un 40% del total, es decir, 120 puntos a repartir entre los distintos apartados.

ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO (20%. 24 puntos)
 De 3 a 10 años **3 / año**
 Más de 10 años..... **24**

CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES (60%. 72 puntos)

Hasta un máximo de 72 puntos

- **Nº de miembros:** los conceptos de discapacidad excluyen los tres primeros.
 - Adultos..... **8n**
 - Menores **10 n**
 - Mayores de 65 **10 n**
 - Discapacitados más del 33% **12 n**
 - Discapacitados más de 65% **15 n**
- **Monoparentales:** solteros, separados, viudos, etc que vivan solos o con menores a cargo y que hayan perdido su vivienda. Víctimas de violencia de género.
 -De 1 a 3 hijos **10**
 -4 o más hijos **15**

- **ANTIGÜEDAD DE ALTA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA** (20%. 24 puntos)

De 2 a 4 años.....	8
De 4 a 6 años.....	16
Más de 6 años.....	24

C. ASPECTOS ECONÓMICOS

Suponen el 20% del total, es decir, se podrá obtener un máximo de 60 puntos repartidos entre los dos apartados.

• **INGRESOS ECONÓMICOS**

Se entenderán como ingresos familiares anuales los obtenidos por el solicitante y los demás componentes de la unidad familiar, en el año anterior a la solicitud.

- Ingresos justificados
- Del 0´5 a menos del 1 del IPREM..... **30**
- Del 1 al 1´5 del IPREM..... **25**
- Más del 1´5 al 2 del IPREM..... **20**
- Más del 2 al 2´5 del IPREM..... **15**
- Ingresos sin justificación: adjuntarán declaración jurada..... **10**

Los ingresos económicos serán ponderados en función del número de miembros según la siguiente tabla: la puntuación final será el resultado de dividir la puntuación por ingresos entre el coeficiente correspondiente según el número de miembros de la unidad de convivencia.

Nº MIEMBROS	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
1 y 2	1
3	0´80
4	0´76
5	0´72
6 o más	0´68

SITUACIÓN LABORAL

Se puntuarán un máximo de dos miembros de la unidad familiar excepto en el caso de familia monoparental que se puntuará un solo miembro.

- Empleo activo **10**
- Tarjeta de desempleo y búsqueda activa de empleo **5**
- Mayores de 50 con dificultades de incorporación al mundo laboral **5**
- Vida laboral: causas sobrevenidas de desempleo **10**

ANEXO II

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRE
--------	-----------	--------

DOMICILIO (Calle, plaza, etc.)		LOCALIDAD	C. POSTAL	
PROVINCIA				
NACIONALIDAD	D.N.I.	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO E. CIVIL	

2. BAREMO

A. NECESIDAD DE VIVIENDA (Escoger una de las tres opciones)

- **DEFICIENCIAS:** Ocupar una morada o vivienda en deficientes condiciones de habitabilidad y cuya reparación o adecuación importará:
 - El 75 % o mas del valor de la vivienda
 - Alquilada
 - El 75 % y el 50 % del valor de la vivienda
 - Alquilada
- **SUPERFICIE:** Ocupar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar:

Nº PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA	SUPERFICIE APROXIMADA
m ²	

- **CARENCIA DE VIVIENDA:** No disponer de vivienda a título de propiedad, alquiler o usufructo. **Solo se podrá elegir una opción:**
 - A causa de catástrofes naturales o desalojo no imputables al solicitante
 - Alojamiento provisional en instituciones, hospedaje o habitaciones realquiladas
 - Convivencia en otra unidad familiar.....
 - Situaciones excepcionales.....

- Estar en situación de desahucio judicial no imputable al interesado o denegación de prórroga legal.....

B. ASPECTOS SOCIALES

- **ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO**

De 3 a 10 años

Mas de 10 años

- **CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES**

- **Nº de miembros:** Los conceptos de discapacidad excluyen los tres primeros.

- Adultos.....

- Menores.....

- Mayores de 65 años.....

- Discapitados más del 33 %.....

- Discapitados más del 65%

- **Monoparentales:** solteros, separados, viudos, etc. que vivan solos o con menores a cargo y que hayan perdido su vivienda. Víctimas de violencia de género.

- De 1 a 3 hijos.....

- 4 o mas hijos.....

C. ASPECTOS ECONÓMICOS.

- **INGRESOS ECONÓMICOS.**

Se entenderán como ingresos familiares anuales los obtenidos por el solicitante y los demás componentes de la unidad familiar, en el año anterior.

0,00 € MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	PARENTESCO	INGRESOS MENSUALES	INGRESOS ANUALES
			0,00 €

			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
		0,00 €	
			0,00 €
			0,00 €
TOTAL INGRESOS 0,00 €	0,00 €		

- Ingresos sin justificación: adjuntarán declaración jurada.....
- **SITUACIÓN LABORAL** (Referido a todos los mayores de 18 años)
 - Empleo activo
 - Tarjeta de desempleo y búsqueda activa de empleo.....
 - Mayores de 50 años con dificultades para su incorporación al mundo laboral.....
 - Vida laboral: causas sobrevenidas de desempleo.....

3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES.

	PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	F. NACIM	ESTADO CIVIL	PORCENTAJE DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN
%					%	
Nº						
%					%	
					%	

					%	
					%	
					%	

4. OBSERVACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES PARA LA SOLICITUD DE VIVIENDA MUNICIPAL (Marcar con x los documentos presentados).

A) ACREDITACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.
- Documentación acreditativa de la carencia de vivienda propia (Nota simple registro de la propiedad).
- Justificante o certificación municipal de hallarse acogido en un establecimiento de beneficencia, en hospedaje, en convivencia con otros familiares, en precario o situación similar.
- Documentación acreditativa de encontrarse bajo expediente de desahucio judicial, expropiación o situación de denegación de prórroga legal del contrato de arrendamiento.
- Certificado o resolución de los servicios técnicos municipales acreditativo de las condiciones de habitabilidad de la vivienda y de la existencia de barreras arquitectónicas en caso de incapacitados.
- Justificante o declaración de la superficie útil de la vivienda.

B) ACREDITACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES

- Fotocopias compulsadas de D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Justificante de la incapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia municipal.
- Justificado de haber sido valorado dependiente.

- Título de familia numerosa.
- Certificado de escolarización de los menores de 16 años.
- Sentencia de Divorcio y/o Sentencia de Guardia y Custodia de los menores.

C) ACREDITACIÓN DE LOS DATOS ECONÓMICOS.

- Fotocopias compulsadas de la declaración I.R.P.F correspondiente al mes impositivo anterior.
- Certificado de la empresa o empresas referente a los ingresos obtenidos por la unidad familiar durante el último año, si no existiera obligación de presentar la declaración de IRPF.
- Certificado acreditativo del Ministerio de Hacienda de no estar obligado a presentar la declaración de renta.
- Informe de Pensiones y Prestaciones económicas.
- Certificado del I.N.E.M., acreditativo del subsidio en caso de desempleo., de los mayores de 16 años.
- Tarjeta de Desempleo
- Certificado del INEM acreditativo del subsidio
- Justificante del INEM sobre búsqueda activa de empleo
- Documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de derecho de alimentos en caso de separación y existencia de menores.
- Vida laboral de los mayores de 18 años

Declaro bajo mi responsabilidad: *Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.*

Autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas necesarias en ficheros públicos competentes para acreditar los datos declarados.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información, se le informa que los datos personales que usted facilita se incorporarán a ficheros debidamente inscritos en la AEPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Concejalía de Servicios Sociales).

Asimismo, se informa que los datos a los que se refiere este punto no serán cedidos sin su consentimiento, salvo aquellas cesiones necesaria para el desarrollo y verificación de la solicitud y su tramitación, las establecidas por Ley o las solicitadas por jueces y tribunales. Los participantes y adjudicaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y en su página web (www.cartagena.es), en cumplimiento de los procedimientos de transparencia pública (nombre y apellidos).

Ud. es el único responsable de la veracidad y corrección de los datos que nos facilita y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adoptará las medidas de seguridad, técnicas, organizativas y legales para proteger sus datos personales.

Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en la dirección del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en, Calle San Miguel 8, 30,201 -Cartagena o en lopd@ayto-cartagena.es adjuntando en ambos casos copia del DNI.

Solicitamos el consentimiento para el tratamiento mediante su firma.

En Cartagena, a de de 20
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 26 de diciembre de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2018. (00:11:42)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las trece horas y cinco minutos, en segunda convocatoria, el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a Myriam González del Valle; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe del Servicio de Fiscalización y Control Financiero y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Emilia M^a García López, Secretaria de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA, A INICIATIVA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR AL PLENO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 123.1.d) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se propone la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de las modificaciones de las Ordenanzas de Precios Públicos que a continuación se relatan y a las que les acompañan, en los supuestos legalmente determinados, los informes y estudios económicos que acreditan y adveran su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico, así como las distintas propuestas e informes que justifican las restantes modificaciones previstas.

1º.- Se elimina el Precio Público por la prestación de Servicios en las Bibliotecas Públicas y el Archivo Municipal por traspaso de sus conceptos a la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

2º.- No sufren modificación las tarifas establecidas por los siguientes Precios Públicos:

1. Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.
2. Prestación de Servicio de Puesta de Vallas y Discos.
3. Prestación del Servicio de Restauración.
4. Prestación del Servicio de Acceso guiado al Palacio Consistorial de Cartagena.
5. Realización de Actividades y Servicios desarrollados por la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena.
6. Prestaciones de Servicios realizadas por el Laboratorio Municipal.

3º.- Para los restantes Precios Públicos, *se proponen* las siguientes modificaciones:

a) Precio Público por la Prestación de Servicios en la Universidad Popular:

a.1.- *Se solicita* por el Concejal de Cultura, Educación e Igualdad y para su unificación, el cambio de denominación de determinados cursos y talleres. Igualmente, por la necesidad de innovar y adaptar la oferta de cursos a la demanda se dejan de impartir determinados cursos y se incorporan otros nuevos, no suponiendo modificaciones de importancia en los presupuestos de gastos e ingresos.

a.2.- Respecto de los precios, para facilitar la gestión tributaria *se propone* el redondeo de las tarifas a la equivalencia más próxima al euro o a la mitad del mismo. Las tarifas se componen de pago por

matrícula más mensualidad, salvo en los cursos modulares que tendrán un pago único. En caso de impartirse algún curso no incluido en el listado adjunto, la tarifa a aplicar por el mismo será el resultado de aplicar la media aritmética del coste por hora y alumno de los relacionados que es de 2,10 euros.

Se propone además la gratuidad en la mensualidad a abonar por los cursos/talleres “Bazar de Letras” y “Preparación para la Prueba de Obtención del Título de la ESO para Mayores de 18 años” en base a Propuestas realizadas por el Concejal.

Se incorporan al expediente Informes Técnico – Económicos relativos tanto a estas últimas propuestas de gratuidad como al redondeo del resto de tarifas.

a.3.- Las tarifas que **se proponen** para el ejercicio 2018 son las siguientes:

Matrícula	21,00
-----------	-------

FORMACIÓN	
Acceso Mayores 25 años	56,50
Acceso Mayores 45 años	32,00
Acceso Grado Superior o FP II	32,00
Acceso a Ciclos normal	62,50
Acceso a Ciclos reducida	43,00
Acceso a Ciclos grado medio	43,00
Preparación de Obtención del Título de la ESO para mayores de 18 años	GRATUITO
IDIOMAS	
Idiomas Nivel 1, 2, 3	32,00
Idiomas en los Barrios	19,00
Módulo Idiomas – 25 horas *	55,00
TALLERES	
Taller de Artes Plásticas	32,00
Módulo de Artes Plásticas – 12 horas *	25,00
Taller de Manualidades / Artesanía	17,00

Módulo de Nuevas Tecnologías – 24 horas *	37,00
Módulo de Fotografía – 30 horas *	42,00
Textil José M ^a Lapuerta	19,00
Textil San Antón / San José Obrero	15,00
Textil La Azohía / Isla Plana	13,00
Textil Villalba / Lo Campano	GRATUITO
Talleres de Salud y Bienestar	23,00
Bazar de Letras	GRATUITO
Bazar de Artes Escénicas	12,00
Módulo de Artes Escénicas – 15 horas *	32,00

b) Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos y de Comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

b.1.- Por oficio del Concejal de Cultura, Educación e Igualdad *se solicita* el estudio de una reducción del Precio Público así como la modificación del texto de la Ordenanza reguladora de los mismos con la finalidad de acercar progresivamente los precios abonados en las escuelas infantiles municipales asimilándolos a los abonados en las dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que son sensiblemente inferiores, además de favorecer el acceso a las bonificaciones en función de la renta per cápita de la unidad familiar. Se incorpora a la Propuesta Informe Técnico – Económico.

b.2.- Se propone por lo tanto la modificación de los artículos 3º, 4º y 6º de la Ordenanza reguladora que quedarán redactados:

“Artículo 3.º - Devengo y obligados al pago

La obligación del pago de estos precios públicos nace:

3.1. En el momento de la formalización de la matrícula, en el caso de la inscripción del menor.

3.2. Cuando se presten los servicios de escolaridad y de comedor.

3.3. Cuando se preste el servicio de ampliación horaria.

Están obligados al pago de los precios públicos derivados de los distintos conceptos que se citan en esta Ordenanza los padres,

tutores o representantes legales o de hecho del menor beneficiario de los servicios.

Artículo 4.º - Cuantía del precio público

Las tarifas mensuales del precio público por el servicio de escolaridad y/o el comedor serán las que apruebe cada año el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dividido en los siguientes conceptos:

1.- Por servicio de escolaridad:	105,00 euros al mes
2.- Por servicio de comedor:	88,00 euros al mes
3.- Por matrícula de inscripción:	31,00 euros al año
4.- Por ampliación de horario:	15,00 euros al mes por cada media hora o fracción

(...)

Artículo 6.º - Criterios de reducción de los precios

6.1. Supuestos de reducción

Tendrán derecho a reducción de precio las familias cuya renta per cápita de la unidad familiar sea inferior a 2 veces el IPREM, o cuando, aún siendo superior a éste, se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro de una familia numerosa general o especial.
- Ser miembro de una familia monoparental. A estos efectos se estará a lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria para la admisión en las escuelas infantiles municipales.
- Tener algún hermano matriculado en las escuelas infantiles municipales.
- Tener algún miembro de la unidad familiar la consideración legal de minusválido en grado igual o superior al 33%. A estos efectos, se considera con este grado de minusvalía a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez y

a los pensionistas de Clases Pasivas con pensión reconocida por incapacidad permanente o inutilidad para el servicio.

6.2. Baremo de puntuación para la reducción de precios.

Los tramos de renta per cápita anual de la unidad familiar y los puntos que se les asignan son los siguientes:

Tramos del IPREM*	Puntos
De 0 a 1/2 IPREM	5
Más de 1/2 IPREM a 2/3 IPREM	4
Más de 2/3 IPREM a IPREM	3
Más de IPREM a 1/4 IPREM	2
Más de 1/4 IPREM a 2 IPREM	1
Más de 2 IPREM	0

*IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples que se publique para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los puntos obtenidos por aplicación de los tramos anteriores se podrán incrementar cuando se den alguno o varios de los supuestos relacionados en el apartado 6.1, a razón de 1 punto por cada uno de ellos y hasta un máximo de 3 puntos.

6.3. Cuantía de los precios públicos a ingresar.

En función de los puntos obtenidos según los tramos de renta per cápita, el importe total de los precios públicos a ingresar será el que resulte de aplicar los siguientes porcentajes a los precios fijados:

Puntos obtenidos	Por escolaridad (%)	Por comedor (%)
5	15	25
4	30	35
3	50	60
2	65	75
1	80	100
0	100	100

6.4. Otras reducciones de los precios públicos

A las reducciones indicadas en el apartado anterior, podrán añadirse las siguientes:

1.- Del 50% del precio mensual del servicio de comedor en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

2.- Del 50% de los precios mensuales de escolaridad y de comedor cuando la matriculación del menor se produzca entre los días 16 y último de mes.

3.- Del 50% del precio mensual de horario ampliado cuando se utilice dicho servicio medio mes.

4.- Exención del importe de la matrícula y/o de los servicios de escolaridad y comedor, a petición justificada y documentada de:

- Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, para el caso de niños en situación de riesgo social, según el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil, a petición del Programa de Familia y Convivencia de Servicios Sociales.

- Concejal/a Delegado/a de Igualdad, para el caso de hijos de mujeres víctimas de violencia de género, a petición del CAVI.

Las anteriores exenciones se aplicarán mientras el menor asista regularmente a la escuela infantil en la que esté matriculado, o a otra por cambio de domicilio de la unidad familiar, y se mantengan las circunstancias que ampararon su concesión.

La cuantía de los precios públicos a liquidar se mantendrá durante todo el curso y se obtendrá atendiendo a la situación económica de la unidad familiar que se acredite en el momento de la inscripción por nueva admisión o por renovación de la plaza salvo la concurrencia de alguna o varias de las excepciones previstas en el artículo 6.4 anterior.”

c) Precio Público por la Prestación de Servicios realizados en los Teatros, Centros Culturales y otros Espacios Emblemáticos para el Desarrollo de Actividades Culturales:

En base a Informe emitido por el Concejal Delegado de Cultura basado en el derecho de acceso a la cultura, recogido en el artículo

44.1 la Constitución Española, y la necesidad de establecer programaciones culturales abiertas al mayor número de público que favorezcan la participación y la democratización cultural, tanto para los creadores de manifestaciones artísticas como los consumidores, *se propone* el establecimiento del precio máximo de las entradas y fórmulas de abono para los distintos teatros, centros culturales y otros espacios emblemáticos para el desarrollo de actividades culturales:

α) Prestación de Servicios realizados en el Parque Torres:

Los precios máximos a abonar por el acceso a las actividades culturales celebradas en el Parque Torres con motivo del Festival de “La Mar de Músicas” serán, en función del cachet de los artistas, los siguientes:

Cachet del Artista	Precio
Hasta 25.000,00 euros	20,00 euros
De 25.000,01 a 40.000,00 euros	25,00 euros
De 40.000,01 euros en adelante	30,00 euros

El precio del abono para un total de 7 conciertos será de 75,00 euros.

- Prestación de Servicios realizados en el Nuevo Teatro Circo:

Los precios máximos a abonar por el acceso a las actividades culturales celebradas en el Nuevo Teatro Circo en la celebración del Festival de Jazz serán, en función del cachet de los artistas:

Cachet del Artista	Precio
Hasta 20.000,00 euros	18,00 euros
De 20.000,01 euros en adelante	25,00 euros

El precio del abono para un total de 7 conciertos será de 55,00 euros.

- Prestación de Servicios realizados en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy y Otros Espacios Emblemáticos para el Desarrollo de Actividades Culturales:

Se establecen los siguientes precios máximos:

- Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy:

Cachet del Artista	Precio
Hasta 300,00 euros	3,00 euros
De 300,01 a 8.000,00 euros	10,00 euros
De 8.000,01 euros en adelante	18,00 euros

Programación Cinematográfica	GRATUITO
-------------------------------------	----------

- 2) Otros Espacios Emblemáticos:

- Festival La Mar de Músicas

Precio Entradas	10,00 euros
Abono para 7 conciertos	35,00 euros

- Otros Festivales: Mucho+Mayo, Deslinde y otras actividades culturales públicas (día de la Danza, Teatro, etc.)

Cachet del Artista	Precio
Hasta 300,00 euros	GRATUITO
De 300,01 a 3.000,00 euros	5,00 euros
De 3.000,01 euros en adelante	10,00 euros

Prestación de Servicios realizados en el Auditorio y Centro de Congresos “El Batel”:

Los precios máximos establecidos en función del cachet de los artistas es:

d.1) Sala A:

Cachet del Artista	Precio
Menos de 20.000,00 euros	10,00 euros
Hasta 20.000,00 euros	20,00 euros
De 20.000,01 a 40.000,00 euros	25,00 euros
De 40.000,01 a 65.000,00 euros	30,00 euros
De 65.000,01 euros en adelante	35,00 euros

d.2) Sala B:

Cachet del Artista	Precio
Hasta 3.000,00 euros	10,00 euros

De 3.000,01 a 6.000,00 euros	15,00 euros
De 6.000,01 euros en adelante	18,00 euros

d) Precio Público por la Prestación de Servicio de Cursos y Talleres prestados por las distintas Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

d.1.- Cursos y Talleres de la Concejalía de Igualdad:

Se propone, a iniciativa del Concejal de Cultura, Educación e Igualdad el redondeo de los precios de los cursos y talleres de la Concejalía, que se fijarán todos ellos en 16,00 euros mensuales. Los talleres y cursos serán agrupados en tres tipologías, quedando la tarifa establecida de la siguiente manera:

TALLERES	EUROS / MES
Textiles	16,00
Pintura Artística	16,00
Restauración de Muebles	16,00

Figura en el expediente Informe Técnico – Económico justificativo de la modificación propuesta.

d.2.- Cursos y Talleres de la Delegación de Asistencia Social:

A la vista de oficio remitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social *se propone* el cambio de denominación de determinados cursos por otra más genérica, además de establecer el redondeo de los precios evitando decimales y agilizando así la publicidad y el pago telemático de los cursos. Figura Informe Técnico – Económico sobre la modificación propuesta.

La tarifa para el ejercicio 2018 sería la siguiente:

CURSOS Y TALLERES ANUALES	PRECIO MATRÍCULA
Informática	20,00
Nuevas Tecnologías	10,00
Entrenamiento Memoria	10,00
Gimnasia Energética	15,00
Historia y tradiciones de nuestra Ciudad	10,00
Artes	10,00
Manualidades	10,00
Psicología	10,00
Danza	10,00

Tradiciones Populares	5,00
Reciclado	5,00
Tiempo Libre	10,00
Taller Literario	10,00
Desarrollo afectivo y cognitivo	10,00

En caso de que se acuerde impartir un curso no incluido en el presente listado, el precio de su matrícula será de 15,00 €.

e) Precio Público por el Uso de los Espacios Culturales y la Prestación de Servicios a Particulares o Empresas:

En Informe realizado por la Directora de Cultura, y a la vista de las necesidades y situaciones observadas por la Concejalía en el pasado ejercicio, se plantea la posibilidad de establecer una figura impositiva que recogiera un precio por la utilización del salón de actos del Centro Cultural “Ramón Alonso Luzzy” y el auditorio del “Parque Torres” por colectivos y asociaciones culturales ajenas a la programación cultural de la Concejalía o, en su caso, para el cobro de las entradas a eventos culturales. Igualmente se solicita el establecimiento de precios reducidos cuando las actividades anteriores sean realizadas por entidades sin ánimo de lucro.

Previa elaboración del precedente Informe Técnico – Económico, *se propone* la aprobación de la siguiente Ordenanza con las tarifas en ella recogidas:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PARTICULARES O EMPRESAS

Artículo 1. Objeto: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las presentes normas de Precio Público por la cesión del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy y el Auditorio Parque Torres, adscritos al área de Cultura y Patrimonio Arqueológico.

Podrán solicitar el uso de esos espacios todas aquellas entidades sociales y culturales, instituciones, asociaciones y personas físicas o jurídicas que deseen desarrollar en ellos actividades apropiadas a su uso y a sus instalaciones. Reservándose el Ayuntamiento de

Cartagena la potestad de desestimar todas aquellas solicitudes de actividades que, a su juicio, no se ajusten o adecuen a los espacios o puedan poner en peligro a su personal, sus instalaciones o equipos.

La solicitud de cesión deberá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de celebración del evento. Verificados los datos de la misma y comprobada la disponibilidad de espacios y servicios solicitados, se autorizará la cesión del espacio.

El precio público implica que se pone a disposición del cesionario el espacio solicitado, además de sus instalaciones y medios técnicos de que dispone, el consumo de electricidad y agua, la limpieza del local, así como el personal con que cuente.

El cesionario queda autorizado a usar todo el material eléctrico y de sonido en funcionamiento en el centro, siempre bajo la supervisión del personal técnico del Ayuntamiento y caso de necesitar algún otro elemento serán por su cuenta, siendo necesaria la conformidad previa del responsable técnico del centro para la utilización de cualquier material que no sea del mismo.

Todos los demás gastos que se originen por cachets, derechos de autor, instrumentos musicales, aparatos de megafonía, sonido, audiovisuales e iluminación, publicidad, cartelera... o cualquier otro elemento necesario, serán con cargo al cesionario.

Artículo 2. *Gestión y cobro: Una vez confirmada la disponibilidad de las fechas para las que se pretenda la cesión del espacio correspondiente, se presentará la autoliquidación debidamente ingresada, junto con la solicitud de cesión (con al menos una semana de antelación al comienzo de la actividad de que se trate.*

Solamente se entenderá firme la reserva una vez realizado el ingreso.

Artículo 3. *Obligaciones del solicitante:*

a) *Cumplir el horario autorizado.*

b) *Asegurar las actividades que se desarrollen mediante la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.*

- c) *No podrá ceder, subarrendar o transferir sus derechos.*
- d) *En caso de que la actividad esté sujeta a obtención de permisos gubernativos, pago de impuestos o cualquier otro tipo a que hubiere lugar, correrán a cargo de los peticionarios.*

Artículo 4. *Supuestos de exención: No procederá el cobro del precio público cuando la cesión del espacio se produzca con ocasión de:*

- a) *Actividades organizadas por asociaciones de interés cultural o social para la ciudad. Y aquellas organizadas por entidades sin ánimo de lucro que consten inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, siempre que la autorización esté vinculada a su objeto social.*
- b) *Colegios, institutos, universidades y otros centros educativos.*
- c) *Actividades culturales organizados conjuntamente por el Ayuntamiento y otras Instituciones públicas o privadas; que se considere de interés para la ciudad.*

En el decreto de autorización de la cesión se recogerán las circunstancias y los supuestos que den lugar, en cada caso, a la exención del precio público.

Artículo 5. Tarifas: *Se establecen las siguientes tarifas:*

ESPACIOS CULTURALES	Precio público
Auditorio Parque Torres	1.200,00 euros / actividad
Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy	300,00 euros / actividad

f) Precio Público por la Prestación de Servicios realizados por la Concejalía de Juventud

Se propone por solicitud del Concejal de Juventud, el establecimiento de un Precio Público por la Prestación de Actividades por esta Concejalía.

Los precios serían los siguientes:

PROGRAMA ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	
PROGRAMACIONES CULTURALES Y FESTEJOS	

- Inscripciones a Eventos	25,00 euros
PROGRAMA TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO (T-LA)	
a) Actividades Náuticas, Recreativas, Deportivas y Aventuras, por inscripción	10,00 euros
b) Cursos de Formación en el Tiempo Libre, por inscripción	130,00 euros
c) Rutas Culturales y Visitas, por inscripción	1,00 euro

(*) Aquellos colectivos con convenio de cesión de uso de la instalación/despachos en Centro Juvenil no abonarán precio público por el uso de aula y jardines.

IV.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

V.- Con fecha 20 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprueba el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas para la imposición, aplicación y exacción de los Precios Públicos recogidos en las mismas para el ejercicio 2018.

Por todo ello **se propone:**

La elevación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta Propuesta de Modificación de Ordenanzas para su aprobación provisional. Una vez aprobadas se expondrán al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las citadas Ordenanzas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena, a 20 de diciembre de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, los votos en contra de los representantes del Grupo Popular y la abstención de los representantes de los Grupos Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos, dictamina

de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 26 de diciembre de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Ciudadanos), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL EJERCICIO 2018. (00:27:40)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las trece horas y cinco minutos, en segunda convocatoria, el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe del Servicio de Fiscalización y Control Financiero y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Emilia M^a García López, Secretaria de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta fue aprobada por unanimidad de los Concejales que asisten a la Comisión.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión de 19 de octubre de 2017, la aprobación provisional del proyecto de *modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Plan Personalizado de Pagos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2018*.

I. El Edicto de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 243 del viernes 20 de octubre de 2017 y en el periódico “La Opinión” de Cartagena, así como en el Tablón de Edictos, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de exposición de 30 días, transcurridos los cuales y a la vista de las reclamaciones presentadas, en su caso, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

Transcurrido el preceptivo periodo de exposición, se han recibido las siguientes RECLAMACIONES, PROPUESTAS O SUGERENCIAS:

- **Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Educación e Igualdad, D. David Martínez Noguera, fechada el 10 de octubre de 2017** en la que se solicita el establecimiento de una tarifa horaria, en lugar de diaria, para la utilización de espacios comunes del Vivero de Empresas por parte de particulares y/o empresas ajenas al mismo y al Ayuntamiento.
- **Alegación presentada por D^a. Montserrat Macías Hernández, con DNI 22987587F**, en representación de la **Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena, el 7 de noviembre de 2017** en el sentido de establecer por horas y no por días la tarifa por la utilización de espacios comunes del Vivero de Empresas por parte de particulares y/o empresas ajenas al mismo y al Ayuntamiento.

- **Alegación realizada por D^a. María Gregoria Gómez Valera, con DNI 50383260Q, en representación de la Asociación de Comerciantes del Sureste (ACOSUR), con fecha 24 de noviembre de 2017,** contra la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, concretamente por el aprovechamiento especial de espacios públicos con mercadillos, solicitando el abono de la mencionada Tasa en función únicamente del espacio ocupado y el lugar de celebración, y dejar sin efecto el último párrafo de los apartados a) y b) del artículo 5º que determina que la tasa se girará sobre cada una de las actividades comerciales autorizadas correspondientes a los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- **Alegación presentada por D. Tomás Fuertes Fernández, con DNI 23146307G, en representación de la mercantil PROFU, S.A., con CIF A30023857, el 4 de diciembre de 2017,** en la que solicita, por un lado, la modificación del plazo de solicitud de las bonificaciones recogidas en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (regulado en el artículo 7.4 de la misma), y por otro, la eficacia retroactiva de las bonificaciones del artículo 7.1, en particular la aprobada provisionalmente para la construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos, a las licencias solicitadas y no concedidas antes de la entrada en vigor de las Ordenanzas para el ejercicio 2018.

II. Los anteriores solicitantes pueden ser considerados todos ellos interesados en el procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el segundo y el tercero por encontrarse encuadrados en el apartado b) *“los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”*; y los otros dos por tener interés directo o resultar afectado por la aprobación provisional.

III. Se adjunta a esta Propuesta Informe emitido por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria en relación con las reclamaciones interpuestas.

IV. De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas fiscales.

En virtud de lo anterior **SE PROPONE**, en base a los informes que figuran en el expediente administrativo de la aprobación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018:

1.- La **ESTIMACIÓN** de la solicitud realizada por **D. David Martínez Noguera, Concejal Delegado de Cultura, Educación e Igualdad** y, por tanto, de la alegación presentada por **D^a. Montserrat Macías Hernández, en representación de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena**, estableciéndose por horas la tarifa por la utilización por terceros de los espacios comunes del Vivero de Empresas de Cartagena, condicionado a la modificación de los artículos que procedan del Reglamento del mismo, en aras a adecuar éste a la nueva tipología de sujeto pasivo de la Tasa.

El artículo 6º apartado 2, quedará redactado:

2. UTILIZACIÓN DE SALÓN DE ACTOS, SALA DE FORMACIÓN Y SALA DE JUNTAS:

TIPO ESTANCIA	CUOTA DIARIA
- Sala Multiusos (100 m ²)	25 euros
- Sala de Reuniones (50 m ²)	15 euros
- Aula de Formación (25 m ²)	15 euros

2.- NO ADMISIÓN A TRÁMITE de la reclamación interpuesta por **D^a M^a Gregoria Gómez Valera**, en representación de la Asociación de Comerciantes del Sureste al no haber sido objeto de modificación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público para Fines Lucrativos – Mercadillos, sobre la que la reclamante alega. No obstante lo anterior, se considerará la mencionada solicitud como *sugerencia* a la Ordenanza para el próximo ejercicio 2019.

3.- La **ESTIMACIÓN PARCIAL** de las alegaciones presentadas por **D. Tomás Fuertes Hernández, en representación de PROFU, S.A.**, a la aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en lo que afecta a la bonificación por declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal establecida para la *construcción de establecimientos hoteleros* y

alojamientos turísticos, en el sentido de introducir una Disposición Transitoria del siguiente tenor literal:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Al haberse producido, para el ejercicio 2018, una modificación en el momento del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al quedar suprimida la obligación de autoliquidación previa en el caso de solicitudes de licencias, en este tipo de obras la solicitud de Bonificaciones por declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal, podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento anterior al devengo del Impuesto”.

4.- La imposición, aplicación y exacción de los restantes tributos recogidos en las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas y del Plan Personalizado de Pagos, en la forma prevista en las mismas, para el ejercicio 2018 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

5.- La publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 19 de diciembre de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y la abstención de los representantes de los Grupos Popular, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 26 de diciembre de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano y Socialista) y DIECISÉIS ABSTENCIONES (Grupos Popular, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos).

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE JUNIO DE 2017, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO EN ORGANISMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES. (00:28:23)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las trece horas y cinco minutos, en segunda convocatoria, el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe del Servicio de Fiscalización y Control Financiero y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Emilia M^a García López, Secretaria de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE JUNIO DE 2017, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO EN ORGANISMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES.

Con motivo del nombramiento como Primer Teniente Alcalde de D. Ricardo Segado García por Decreto de Alcaldía de 8 de noviembre de 2017, es necesario realizar la consiguiente modificación en los representantes municipales de los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

Por tanto en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124.4 k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, de conformidad con el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno elevo la siguiente Propuesta, para que previa deliberación, adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de D. José López Martínez dispuesto por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno adoptado en sesión de treinta de junio del corriente relativo a los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los organismos y entidades en lo que el Ayuntamiento es partícipe.

SEGUNDO.- Modificar el mencionado acuerdo de treinta de junio, y nombrar a D. Ricardo Segado García, representante del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los organismos que se enumeran a continuación, y cuya composición queda como sigue, quedando los demás organismos autónomos y organismos y entidades con representación municipal, tal y como se designaron en el citado acuerdo:

MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández

SUPLENTE: Ilmo. Primer Teniente de Alcalde D. Ricardo Segado García

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández

SUPLENTE: Ilmo. Primer Teniente de Alcalde D. Ricardo Segado García

Así se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que resolverá con superior criterio.= En Cartagena, a 20 de diciembre de 2017.= LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos y la abstención de los representantes de los Grupos Movimiento Ciudadano, Popular y Cartagena Sí Se Puede, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 26 de diciembre de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Ciudadanos) y DIECIOCHO ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano, Popular y Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos).

12º.- MOCIONES RESOLUTIVAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

12º.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE DECLARACIÓN FORMAL DE COMPATIBILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DEL PLENO QUE SE HAN ACOGIDO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. (00:29:42)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena dispone en su art. 6.4 lo siguiente: *“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación, exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de tales ocupaciones sean remuneradas se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno.*

Han pasado más de dos años desde que tomó posesión esta Corporación, un tiempo más que suficiente para comprobar si los requerimientos establecidos en el art. 6.4 se cumplen, así como lo dispuesto en el texto consolidado de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que la Presidenta del Pleno ordene, a la mayor brevedad, el procedimiento para recabar toda la información y documentación necesaria de cada uno de los miembros de la Corporación que se han acogido al régimen de dedicación exclusiva, correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, solicite los informes técnicos necesarios, eleve propuesta individual de cada edil a la Comisión de Hacienda e Interior y traslade finalmente al orden del día del Pleno para que se pronuncie sobre la otorgación o no de declaración formal de compatibilidad de cada uno de los ediles que se han acogido al régimen de dedicación exclusiva.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

13º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RUEGOS

13º.1 RUEGO QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DESPERFECTOS EN CONSULTORIO DE EL ALBUJÓN. (00:38:52)

El embellecedor de la pared del interior del consultorio de El Albuñón se encuentra en mal estado, como podemos ver en las fotos que adjuntamos. La concejalia de sanidad conoce estos desperfectos mediante diversas incidencias enviadas por la junta vecinal y también es conocido por el concejal Francisco Calderón, ya que en una de sus visitas, el propio presidente de la junta vecinal le informó en persona.

Por todo lo anterior expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno Municipal solucione, a la mayor brevedad posible, los desperfectos del consultorio de El Albujón.

13º.2 RUEGO QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE NUEVA UBICACIÓN CONTENEDORES PLAZA DE ESPAÑA. (00:39:12)

- Que el Gobierno municipal estudie y realice, en la medida de lo posible, la búsqueda de otra ubicación de los contenedores situados en la plaza de España para facilitar la subida y bajada de los escolares que utilizan el transporte para ir a los centros educativos.

PREGUNTAS

NOTA: Las respuestas figuran en el archivo del audio, que se indica en la diligencia inicial del presente acta.

13º.1 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE TERRENOS JUNTO A LA DEPURADORA DE CABEZO BEAZA. (00:39:47)

PREGUNTAS:

- Teniendo en cuenta que hace unos años el Ayuntamiento de Cartagena expropió unos terrenos agrícolas junto a la Depuradora de Cabezo Beaza con el fin de destinarlos a la ampliación de dicha instalación pero las obras no se han realizado y el terreno en cuestión sigue en explotación según se comprueba, ¿en qué situación se encuentran esos terrenos? ¿Percibe el Ayuntamiento algún importe en concepto de arrendamiento?

13º.2 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE DRAGADOS EN EL MAR MENOR E IMPACTO EN EL MEDITERRÁNEO. (00:41:37)

1. ¿Cuál es la postura del Gobierno municipal con respecto a los dragados que se realizarán por la Consejería de Medio Ambiente, intervenciones que cuentan con el rechazo de vecinos, colectivos

ecologistas, Plataformas como el Pacto por el Mar Menor e incluso la mayoría de los miembros del comité científico que asesora a la CARM?

2. Ya que dichas medidas afectan a nuestro término municipal, no representan soluciones al problema e incluso generarían mayor daño ambiental tanto a la laguna como al Mediterráneo, ¿ha trasladado el Gobierno municipal su postura a la CARM como a la opinión pública?

13º.3 PREGUNTAS QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE SERVICIO DE AGUA EN CARTAGENA. (00:48:30)

1. Ya que se nos respondió en el Pleno anterior que el Gobierno no encargaba la resolución del recurso de CTSSP sobre la ampliación del contrato de agua porque nuestro grupo se había ido a los Tribunales, ¿sabe la Alcaldesa que, independientemente de que este Grupo Municipal esté solicitando por la vía contenciosa la resolución expresa a su recurso de nulidad presentado en mayo de 2016, puede éste ser resuelto en cualquier momento sin necesidad de esperar a la resolución judicial?
2. Si la Alcaldesa nos dijo en el Pleno que ya tiene la respuesta jurídica al objeto de nuestro recurso sobre la ampliación del contrato, ¿qué está esperando este Gobierno para resolverlo?
3. La respuesta que ya nos adelantó la Alcaldesa en el Pleno pasado sobre la viabilidad jurídica y económica de terminar con este contrato, dijo haberla basado en los informes que dos departamentos municipales le habían facilitado, concretamente uno de los Servicios Jurídicos municipales y otro de la Asesoría Económica Financiera. Habiendo sido solicitado los mismos por este grupo el pasado 5 de diciembre por registro, y siendo estimatorio el acceso a dicha información por silencio administrativo en virtud del art. 14.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el art. 9.2 del Reglamento de este Pleno, ¿tiene la Alcaldesa algún inconveniente en aportárnoslo en este mismo acto?

4. De la misma forma, comentó la Alcaldesa en el Pleno la existencia de un informe jurídico solicitado como Secretaria General de su partido, sobre la posibilidad de anular el contrato con HIDROGEA, para tener una visión jurídica al margen de la municipal y que el mismo sería presentado en unos días. Habiendo solicitado también este grupo el acceso a dicho informe por registro hace casi un mes, ¿tiene la Alcaldesa algún problema en aportárnoslo en este mismo acto?
5. Ya que la Alcaldesa respondió en Pleno que la ampliación no era nula de pleno derecho conforme al 47.1.e de la Ley de Procedimiento Administrativo y a nuestra repregunta obtuvimos por respuesta únicamente una sonrisa, ¿ha considerado que dicha nulidad no pasa por ese artículo sino por el 47.2 de la misma Ley, ya que se produjo la vulneración de la Ley de Contratos del Sector Público al anticiparse la prórroga 15 años antes de que expire el plazo contractual y al alterarse el contrato en un 100% sin haberlo sacado a nueva licitación?
6. ¿Cuándo podrá tener acceso nuestro grupo municipal a los resultados del estudio técnico encargado por el Gobierno y realizado por GECIVAL en relación a los costes del servicio del agua?
7. ¿Para cuándo está prevista la convocatoria a la próxima Mesa de Seguimiento del Agua?
8. ¿Está ya elaborado el estudio de coste del servicio por parte del Ayuntamiento? En su caso, ¿A cuánto asciende la diferencia en relación a la última propuesta presentada por la empresa?
9. ¿Ha resuelto ya el Departamento de Contratación las alegaciones de HIDROGEA a los informes presentados por el Ayuntamiento ante posibles incumplimientos del contrato de agua por parte de la concesionaria? ¿Qué se ha resuelto en su caso?
10. ¿En qué situación se encuentra el problema del colector de San José Obrero, Los Patojos? ¿Qué se ha hecho por parte del Gobierno desde que nuestro grupo preguntara por ello el mes pasado?

11. Ya que en el pleno ordinario de noviembre la Alcaldesa no respondió concretamente a la pregunta que nuestro grupo le formulara y en el programa electoral tampoco se recoge explícitamente, reformulamos la pregunta: en caso de declararse nula la ampliación de contrato con HIDROGEA, ¿apuesta el PSOE de Cartagena por remunicipalizar el servicio como solicitan sus compañeros de San Javier, como está haciendo el PSOE de Alhama en el Gobierno o como ya hizo el PSOE de Valladolid o, por el contrario, es partidario de continuar con el servicio privatizado?
12. ¿Puede explicar el PSOE de Cartagena qué significa el párrafo de la página 26 de su programa electoral que dice textualmente: *“Denunciaremos el contrato de ampliación que hizo el Ayuntamiento de la concesión a Aquagest (ahora Hidrogea) desde el año 2017 al 2042”*? ¿Considera la Alcaldesa que su partido ha cumplido con ese compromiso?
13. ¿Coincide el PSOE de Cartagena con el recurso presentado por ASEPUCHAR y que en el año 2004 fue firmado, entre otras personas y vecinos, por quien hoy es Concejal del Área de Hacienda e Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Vía Pública del Ayuntamiento?

13º.4 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ACCESO AL MONTE ROLDÁN. (01:20:33)

PREGUNTAS:

Dado que existe un litigio en la actualidad sobre el acceso tradicional al Monte Roldán, que la situación se encuentra desregulada y el acceso desorganizado de paseantes y senderistas está contribuyendo al deterioro de nuestros espacios naturales, y sabiendo además que a principios de mes el Gobierno recibió una petición por registro de nuestro grupo donde se pedía arbitrar soluciones al problema, ¿se ha instado desde el Ayuntamiento a los órganos directivos del Parque Regional de Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, para que habiliten una conexión del camino público, dando una continuidad del mismo a través de un tramo seguro que evite el impacto sobre el entorno del parque?

13º.5 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CONTRATACIÓN DE OBRAS EN LOS VESTUARIOS DEL ESTADIO CARTAGONOVA. (01:22:43)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 30 de noviembre, en el Pleno municipal, la portavoz del grupo socialista manifestó que el expediente de las obras del estadio Cartagonova estaba a disposición del concejal que suscribe. Con fecha 11 de diciembre del corriente nuestro grupo municipal solicitó por registro certificación y copias de documentos que obran en dicho expediente, sin que a fecha de hoy se hayan recibido las copias pedidas. Por todo lo cual y otros asuntos interesa que se contesten las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Cuándo nos van a entregar la certificación y copias solicitadas del expediente, teniendo en cuenta que ya han sido concedidas por silencio administrativo superior a 5 días, de acuerdo al art. 9 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena?

Ya que en dicho Pleno nos informó que las obras las realizó el FC Cartagena. La renovación del césped la efectuó la empresa Novogreen y para el acondicionamiento de los vestuarios, que costó 71.200 euros, se presentaron tres presupuestos, siendo seleccionada la empresa que ofreció mejores condiciones.

2ª.- ¿Qué empresas presentaron presupuesto para acondicionar los vestuarios?

3ª.- ¿Qué empresa realizó finalmente las obras de los vestuarios?

MOCIONES

13º.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S), SOBRE GARROFERO EN MIRANDA. (01:25:09)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Pleno de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda de 28 de septiembre de 2016, nuestro Grupo Municipal puso de manifiesto los problemas existentes en la calle Vicente Medina, vía que complementa la circunvalación de Miranda, a la altura de la intersección con la calle Fray Luis de León, por la arboladura de un garrofero que invade la calzada, impidiendo el paso de vehículos de gran envergadura, como por ejemplo el de bomberos en casos de alguna emergencia, y el estrechamiento y escasa visibilidad que presenta la vía, debido a los lindes de una finca particular, lo que constituye un grave peligro para conductores y viandantes. Ya en aquel momento, y tras reunirnos con los vecinos, redactamos un documento y lo trasladamos a la Asociación de Vecinos de Miranda para gestionar con la propietaria de la finca un posible acuerdo de cesión de terreno.

Por parte de la Junta Vecinal y únicamente cambiando el membrete y poniendo el de la Junta, se entregó este documento a la propietaria, al que contestó en enero de 2017, poniendo de manifiesto su buena predisposición a colaborar en la cesión, pero incluyendo algunas condiciones, como la seguridad del futuro vallado, cumpliendo con la normativa vigente, y manteniendo el garrofero en el interior de su propiedad.

Conscientes de esta situación, durante todos estos meses hemos estado manteniendo contactos tanto con los vecinos como con técnicos municipales, expresándonos estos últimos que la solicitud que planteamos es viable y conveniente a través de un convenio de cesión, consensado con quien ostenta la propiedad, advirtiéndole en todo caso a la propietaria que en caso de no poder llegar a un acuerdo ésta deberá llevar a cabo las medidas de seguridad precisas, hacer las podas pertinentes y proceder al arreglo del vallado, que se encuentra totalmente vencido con evidentes signos de peligrosidad.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- Redactar y ejecutar en un plazo no superior a seis meses, un convenio de cesión de terrenos con los propietarios de la finca

ubicada en la calle Vicente Medina de Miranda, a la altura de la intersección con la calle Fray Luis de León, habida cuenta que es la circunvalación principal de Miranda y este estrechamiento supone un gran peligro, para efectuar las labores de ensanchamiento necesarias de esta vía, procurando respetar sus peticiones en la medida de lo posible, con los razonamientos precisos, habilitando una partida para ello en los próximos presupuestos.

- En caso de no poder llegar a un acuerdo, se inste a los propietarios a, de acuerdo a la legislación vigente, realizar el mantenimiento del vallado y podar el garrofero, con el fin de minimizar la peligrosidad existente en este tramo de la vía.

En el momento de la votación está ausente D. José López Martínez, Concejal del Grupo Movimiento Ciudadano y D^a Florentina García Vargas, Concejal del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

13º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S), SOBRE HABILITACIÓN DE UNA ZONA DE ESPARCIMIENTO EN MIRANDA. (01:28:11)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de abril de 2016 se aprobó una moción de Ciudadanos para el acondicionamiento de una zona de esparcimiento en Miranda, más concretamente para instar al Gobierno Municipal a convocar una reunión con el Promotor de la Unidad de Actuación n.º 3 de Miranda a la mayor brevedad posible. Ya presentamos una iniciativa, en la sesión plenaria previa, solicitando al equipo de Gobierno que diera respuesta a los vecinos de Miranda y habilitara esta parcela, rechazándose nuestra propuesta ya que, a pesar de que la propiedad de los terrenos es municipal, la posesión era del promotor, por lo que era necesario reunirse con él para gestionar el acondicionamiento de la parcela.

Una vez realizadas las matizaciones expresadas por el Ejecutivo local, volvimos a llevar esta cuestión al Pleno, aprobándose entonces por unanimidad esta iniciativa.

Asimismo, nuestro vocal en la Junta Vecinal de El Albuñón-Miranda, registró, el día 26 de julio de ese mismo año, una moción al Pleno de dicha Junta Vecinal, con el apoyo de todos los grupos políticos de ésta, para solicitar a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Cartagena los procedimientos necesarios y pertinentes para hacer efectiva la Moción de nuestro grupo Municipal aprobada en abril. La moción presentada por nuestro vocal también fue aprobada en el pleno correspondiente.

Ocho meses más tarde, en la sesión plenaria del mes de diciembre de 2016 volvimos registramos una batería de preguntas dirigidas al Gobierno local, para saber si dicha reunión había tenido lugar, y en qué estado se encontraban las gestiones para el acondicionamiento de la parcela, a lo que el concejal de Descentralización, Juan Pedro Torralba, respondió:

“Para el 10 de enero de 2017, tenemos el primer contacto con el promotor y la sensación que nos da es que hay buena predisposición por parte del promotor para poder llevar adelante los acuerdos legales que se puedan llevar para condicionar y poder arreglar para que sean instalaciones deportivas. Por tanto, el día 10 después de la reunión, no tengo ningún inconveniente en sentarnos y explicarles a los portavoces de grupos en qué línea va el tema de poder arreglar esta situación”.

Meses más tarde, en febrero de este año, supimos a través de las notas de prensa publicadas por el Ejecutivo, que se habían mantenido reuniones entre los vecinos y técnicos del Área de Infraestructuras para acordar la idoneidad de la parcela objeto de nuestra moción, y su posible uso como equipamiento deportivo, así como la reserva de una zona de ocio vecinal.

En Ciudadanos hemos podido hablar con los vecinos, que nos han trasladado su insatisfacción por la pasividad del Ejecutivo en este tema, ya que a pesar de todo el tiempo transcurrido, de las iniciativas que hemos presentado tanto en el Pleno municipal como en la Junta Vecinal, la parcela sigue sin ser acondicionada y los vecinos siguen sin poder disfrutar de esta zona de esparcimiento.

También nos hemos puesto en contacto con los técnicos municipales, y sabemos de la buena voluntad del responsable de Urbanismo, Jacinto

Moncada. Sin embargo, el Ejecutivo local sigue sin ejecutar este acuerdo plenario unánime, incumpliendo su compromiso con todos los vecinos de Miranda.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

- Resolver, en el plazo máximo de dos meses, todas las gestiones necesarias encaminadas al acondicionamiento y habilitación de los terrenos de Miranda como equipamiento deportivo y zona de ocio para los vecinos del lugar, dando cumplimiento de una vez a la moción de C's aprobada por unanimidad en el pleno del mes de abril de 2016.

En el momento de la votación está ausente D. José López Martínez, Concejal del Grupo Movimiento Ciudadano.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

13º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE BULEVAR VÍA VERDE BARRIO PERAL – BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD. (01:34:58)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010 tras el convenio firmado entre ADIF y el Ayuntamiento de Cartagena para el cambio de propiedad del vial de ferrocarril de la línea Cartagena-Madrid, se llevaron a cabo las obras para convertir la antigua vía de tren en el Bulevar Vía Verde de Barrio Peral. En aquel momento la Asociación de Vecinos de Barrio Peral envió al Ayuntamiento unas propuestas que podían mejorar el proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de dicha vía verde, entre las que iba incluida la que

hacía referencia al acabado del firme del bulevar, proponiendo los vecinos que se realizara un paseo enlosado.

Sin embargo, en aquel momento las propuestas no fueron tenidas en cuenta por parte del Gobierno municipal. Finalmente el acabado del firme de la antigua vía no fue el adecuado para la zona, pues se trataba de tierra fina, lo cual empezó a plantear problemas respiratorios a los vecinos y viandantes por el polvo que se movía arrastrado por el viento, haciendo inviable no sólo el paseo por el bulevar sino que además el polvo arrastrado por el viento invadía las viviendas de los domicilios más cercanos, lo que motivó innumerables quejas de los vecinos y vecinas afectadas.

Actualmente la situación del pavimento del Bulevar Vía Verde de Barrio Peral continúa en la misma situación, aún después de las reiteradas peticiones por parte de los vecinos para la sustitución del firme de la Vía Verde por problemas medioambientales y de salud, e incluso después de aportar las firmas de 1.212 vecinos en marzo de 2014.

Además de la petición por parte de los vecinos del arreglo del pavimento del Bulevar Vía Verde de Barrio Peral, se une la demanda que llevan haciendo desde la anulación del PGMO de 2012 a través de alegaciones al mismo, donde piden que el Bulevar Vía Verde de Barrio Peral aparezca en el nuevo PGMO, e incluso en la Normas Transitorias de Urbanismo recientemente informadas por el Pleno Municipal, como infraestructura sostenible con el alineamiento actual y se restituya a los vecinos de la zona los derechos de pleno uso y dominio sobre el total de su propiedad. Petición que tampoco ha sido atendida por el Gobierno actual.

Conocido es por todos que la Vía Verde que parte de Barrio Peral no termina en los límites de esta población, sino que continúa, atravesando la Avenida de Víctor Beltrí, entrando de lleno en la Barriada Virgen de la Caridad y llegando hasta el barrio de Torreciega, en donde el problema no es el firme de la Vía Verde, porque realmente no existe, sino la acumulación de basuras orgánicas, escombros y todo tipo de materiales que se encuentran inundando la propia Vía Verde, y lo que es peor, rodeando las viviendas de los vecinos de la Barriada Virgen de la Caridad, lo cual supone un problema sanitario de primer orden, situación también denunciada por los vecinos desde hace años.

Aún contando con las promesas de los gobiernos municipales, de la anterior legislatura y la actual, nunca se puso en marcha un Plan Integral de

acondicionamiento de la Vía Verde que atraviesa tres barrios de nuestro municipio, y que supondría la vertebración de la ciudad en esa zona, pues vecinos de uno y otro barrio podrían desplazarse cómodamente a través de la Vía Verde sin necesidad de utilizar vehículo alguno. No hay que olvidar tampoco el gran aliciente que supondría para la práctica deportiva (carrera, caminata, bicicleta), no sólo para los vecinos de la zona sino para toda la ciudadanía de Cartagena, y también el atractivo turístico de contar con una Vía Verde bien acondicionada que atraviesa barrios antiguos y populares de nuestro municipio.

Para poner en marcha dicho Plan Integral de la Vía Verde es prioritario solucionar el paso que atraviesa la Avenida Víctor Beltrí, pues en la actualidad no cuenta ni con paso de peatones ni paso semafórico, aunque tiempo atrás se planteó la posibilidad de construir un puente peatonal que uniera por ese punto los dos barrios, solución mucho más segura para los viandantes, e incluso para el tráfico rodado que circula por dicha avenida.

El Plan Integral Vía Verde de Barrio Peral y Barriada Virgen de la Caridad es un proyecto ambicioso que podría recuperar las zonas verdes colindantes, como son las pinadas de la Barriada Virgen de la Caridad, convirtiéndolas en “pulmones” de la ciudad, tal y como nos contestó el exalcalde José López cuando preguntamos en Pleno por el acondicionamiento de la Vía Verde a su paso por dicha Barriada. Pero es que a la vez este Plan Integral de la Vía Verde es necesario no sólo para dignificar la vida de los vecinos que viven en los barrios que atraviesa, sino como fuente de calidad de vida para toda la ciudadanía y como ejemplo de Ayuntamiento que se preocupa por un urbanismo sostenible y en favor del interés general.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Que el Gobierno municipal emprenda el estudio de un Plan Integral de adecuación de la Vía Verde que atraviesa los barrios de Peral, Virgen de la Caridad y Torreciega, y contemple su puesta en marcha a través de partidas concretas en los presupuestos municipales de 2018.

Dicho Plan Integral debiera contener al menos los siguientes puntos:

1. Arreglo del pavimento actual en el tramo del Bulevar Vía Verde de Barrio Peral, atendiendo a las demandas de los vecinos relacionadas con los problemas medioambientales y de salud.
2. Que se contesten las alegaciones presentadas por los vecinos de Barrio Peral al PGMO, y se estudie la posibilidad de reflejarlas en la redacción del nuevo documento urbanístico del municipio.
3. Que se estudie la viabilidad de los proyectos más adecuados para solucionar la continuación de la Vía Verde a su paso por la Avenida de Víctor Beltrí, optando tanto por pasos semafóricos como por un puente peatonal, y por supuesto incluyendo el coste de la puesta en marcha del proyecto en los presupuestos municipales de 2018.
4. Que se proceda a la limpieza y adecuación de la Vía Verde a su paso por los barrios de Virgen de la Caridad y Torreciega, incluyendo también las pinadas colindantes.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

PREGUNTAS

13º.6 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE MEJORA DEL ACCESO AL COLEGIO SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE DE LA PUEBLA.
(01:46:23)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Tras aprobarse por unanimidad en el Pleno de la Junta Vecinal la propuesta para la mejora del acceso del colegio de La Puebla, nuestro grupo preguntó en el Pleno del mes de julio de este año. El Gobierno nos respondió que estaban a la espera de la decisión vecinal sobre las tres opciones que se habían presentado en su momento. Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

Dado que los vecinos ya han debatido oportunamente y comunicado al Gobierno que, de las tres opciones disponibles, consideran preferente la

obra en la calle Caballero, ¿en qué fase del estudio técnico se encuentra el proyecto para la necesaria mejora del acceso al Colegio de La Puebla?

13º.7 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ORDENANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. (01:48:28)

PREGUNTAS:

1. ¿Se está elaborando la Ordenanza de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, tal como se aprobó por unanimidad en el Pleno de 30 de junio de este año? En su caso, y habida cuenta de que han pasado ya 6 meses y se contaba con borradores previos y trabajo adelantado por parte de los técnicos, ¿en qué fase se encuentra el proyecto?
2. ¿No considera el Gobierno que contar con esta ordenanza específica es una cuestión prioritaria y fundamental, a juzgar por las innumerables denuncias y quejas vecinales sobre la proliferación de vertederos ilegales en los espacios naturales de nuestro municipio?

13º.8 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE TURISMO DE LUJO Y PRESIÓN AMBIENTAL EN CALBLANQUE. (01:50:15)

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. Considerando que el Parque Regional de Calblanque es uno de los pocos espacios naturales del municipio, que recibe numerosas presiones ambientales del entorno y que para su difícil conservación se ha limitado el acceso al tráfico rodado, entre otras medidas de protección, ¿se ha concedido autorización desde el Ayuntamiento para el proyecto que prevé la instalación de un camping de lujo?
2. ¿Está a favor el Gobierno municipal de la realización de esta clase de emprendimientos económicos mal llamados ecoturísticos y sostenibles, o prioriza la conservación del espacio natural y apuesta

por limitar las actividades? ¿Se ha trasladado desde el Ayuntamiento a la Junta Rectora del Parque la postura del Gobierno municipal al respecto?

3. ¿Qué postura tiene el Gobierno, asimismo, sobre otro supuesto proyecto consistente en un hotel de lujo y un restaurante de las mismas características? ¿Considera el Gobierno que el negocio y disfrute de unos pocos justifica la desregulación y el consecuente deterioro del patrimonio medioambiental de todos los cartageneros?

13º.9 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EXTERNOS DEL AYUNTAMIENTO. (01:53:18)

PREGUNTAS:

1. ¿Le consta al Gobierno la existencia de un contrato firmado por este Ayuntamiento para el Asesoramiento Jurídico Externo, con vencimiento en noviembre de 2014?
2. ¿Con qué empresa o abogado se firmó?
3. ¿Se ha renovado dicho contrato o se ha estado prorrogando tal servicio? ¿Hasta cuándo? ¿Con quién?
4. ¿En qué cantidad, forma y periodicidad se han estado realizando los pagos posteriores a noviembre de 2014?
5. ¿Qué cantidades se han pagado los años 2014, 2015, 2016 y 2017?
6. ¿Cuentan con la autorización de intervención? ¿Con qué apoyo legal se han mantenido? ¿Qué normativa legal se ha aplicado en su caso?

13º.10 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS), SOBRE FUTURO COLEGIO DE LA ALJORRA. (01:58:27)

En unas declaraciones recientes al diario La Opinión, la actual alcaldesa de Cartagena, manifestó en relación al futuro colegio de la Aljorra textualmente lo siguiente:

“El problema estaba atascado en la Concejalía de Desarrollo Sostenible. Desde que la alcaldesa y la consejera de Educación, Adela Martínez-Cachá están al habla, el tema se está desatascando”.

También aprovechó para disculparse con los padres por los retrasos, añadiendo que no era ella la que debía disculparse.

En la misma noticia se recoge también la denuncia del grupo MC ante la “desaparición” en los presupuestos regionales de 2018 de los 4 millones planificados para este proyecto, reduciéndose la cuantía a unos 70.000€ Circunstancia de la que nuestro Grupo ha dado traslado a sus diputados en la Asamblea Regional para aclarar que ha ocurrido con este dinero, ya que la Comunidad Autónoma afirma que esta cantidad *“estará disponible cuando sea requerida”*.

Posteriormente, la Consejería ha reconocido públicamente su error al no haber solicitado al Ayuntamiento formalmente el inicio de los trámites para la recalificación del solar en el que se ubicará el colegio, y que remitirían al Consistorio un “preproyecto” a la mayor brevedad posible, según declaraciones de la directora general de Centros Educativos, M.^a Remedios Lajara, a La Verdad.

PREGUNTAS:

- ¿Podría explicarnos la alcaldesa en qué ha consistido o consiste ese atasco en la Concejalía de Desarrollo Sostenible al que se refiere hablando del futuro colegio de La Aljorra, a quien debe imputársele la responsabilidad y qué actuaciones para ello se están llevando a cabo o se plantean ejecutar?
- ¿Se han iniciado por parte del Ayuntamiento las labores para adecuar la parcela en la que se ubicará el futuro colegio de La Aljorra para que sea viable la construcción?
- En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentran y cuando se prevé que finalicen?
- En caso negativo, ¿existe algún motivo, además de la espera de la solicitud formal que debe presentar la Comunidad por el que no se

han iniciado? ¿cuándo prevé iniciar estas actuaciones el Ejecutivo local?

- ¿Qué inversión estima el Ejecutivo que será necesaria para la adecuación de la parcela, y para la licitación del proyecto?
- ¿Existe algún otro problema derivado de la parcela donde se ubicará el futuro colegio de La Ajorra, como por ejemplo, un acusado índice de inundabilidad, que esté retrasando la construcción del mismo y en caso afirmativo podría detallar el Ejecutivo de qué se trata?
- ¿Puede aclarar la alcaldesa, en función de sus conversaciones con la consejera de Educación, si el dinero reservado de fondos europeos para el colegio sigue reservado para el mismo?

13º.11 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS), SOBRE VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES. (02:10:40)

Formula la pregunta D^a Ana Rama.

En la sesión de pleno del pasado mes de julio, y en relación a una batería de preguntas planteadas por nuestro Grupo Municipal sobre la apertura y funcionamiento del vivero de empresas para mujeres ubicado en la zona de Mandarache, el concejal de Igualdad, David Martínez, contestó que el vivero estaba prácticamente abierto, y que tan solo faltaban unas pequeñas reparaciones que se harían después del verano, con el fin de poder dar sus despachos a las diez empresarias interesadas, según el concejal. Sin embargo, estamos a final de año y el vivero permanece cerrado, abriéndose únicamente para realizar cursos de formación.

Por todo lo expuesto planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Ha subsanado ya el Ejecutivo las deficiencias existentes en el vivero de empresas para mujeres de la zona del Mandarache a las que aludió el concejal de Igualdad en el pleno del mes de julio, y que expuso que serían subsanadas para después del verano?
- En caso negativo, ¿a qué se debe este retraso en las obras de adecuación del vivero de empresas para mujeres que, según el concejal de Igualdad estaría funcionando a pleno rendimiento después del verano?

- En caso afirmativo, ¿se han puesto a disposición de las empresarias solicitantes los despachos del vivero de empresas? Si aún no se ha hecho, ¿por qué no se ha hecho?
- Además de las diez solicitudes de empresarias interesadas en las instalaciones del vivero, ¿ha recibido el Ejecutivo alguna más?

13°.12 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS), SOBRE SISTEMA DE ADOPCIONES CATAD Y COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN. (02:13:29)

En la sesión plenaria del pasado 30.06.2016 el concejal del Área de Calidad de Vida contestó a preguntas de este Grupo Municipal lo siguiente:

“El número de tratamientos veterinarios paliativos curativos dispensados en el CATAD desde el uno de julio al veintinueve de junio, ha sido de trescientos dos animales, el número de animales cedidos en adopción nacional ha sido de doscientos cincuenta y cuatro; el número de animales cedidos en adopción a otros países, con el gasto que eso supone porque llevan otro tipo de vacunas, transporte, etc., doscientos dos; animales con sacrificio humanitario, que no han podido ser adoptados, que estaban enfermos, sesenta y nueve”

Desde nuestro Grupo Municipal solicitamos, en el mes de abril del presente, a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura informe sobre los animales con salida del Centro de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos (CATAD) de Cartagena con destino nacional y extranjero de los últimos cuatro años. Semanas después recibimos Informe del Servicio de Sanidad Animal con las siguientes conclusiones:

“1. Los movimientos nacionales de animales de compañía no requieren de certificado sanitario de movimiento, por lo que no existe documento de este tipo.

2. En lo referente a certificados intracomunitarios (intercambios), consultada la base de datos de TRACES, desde la cual se emiten dichos certificados sanitarios, no consta registrado ningún intercambio con origen en el centro antes mencionado, por tanto, tampoco existen documentos al respecto”.

Teniendo en cuenta las contradicciones existentes entre las declaraciones del concejal y lo reflejado en el informe del Servicio de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma remitidos en el mes de junio copia de este informe al Área de Calidad de Vida, solicitándole al concejal responsable una aclaración, a lo que se nos respondió a finales

de septiembre, meses después, por parte del Sr. Director Técnico del CATAD, el cual emitió el siguiente informe:

“Que leída la cita que figura en el escrito presentado, no se aprecia error ni contradicción alguna en la información ofrecida por el Concejal del Área de Calidad de Vida en la sesión plenaria del 30.06.2016.

Este servicio deja constancia además de que los intercambios internacionales de animales efectuados con origen en CATAD, se efectúan en cumplimiento de la normativa vigente y constan de las respectivas autorizaciones de la Consejería de Agricultura, agua y medio ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ante la falta de concreción de este informe, y dado que no conseguimos aclarar nuestras dudas, solicitamos reunión y recientemente fuimos recibidos por responsables y técnicos del departamento autonómico de Sanidad Animal, con los que tuvimos la oportunidad de intercambiar opiniones y esclarecer algunos conceptos que nos llevan a plantear las siguientes PREGUNTAS:

- Desde el mes de julio de 2015 y en todo caso incluyendo las fechas referidas por el concejal del Área de Calidad de Vida en sus declaraciones en el Pleno de 30.06.2016: ¿Cuántas adopciones han tenido como lugar de salida el CATAD? ¿Cuántas han tenido como lugar de referencia otros centros con núcleo zoológico, y en estos casos, de qué centros se trata?
- En el mismo período de tiempo expresado en la pregunta anterior y en relación a las adopciones de animales con destino nacional(254) y extranjero (202): ¿De cuántos casos se ha encargado directamente el CATAD de realizar las gestiones, cuántos han sido gestionados por otra u otras asociaciones y de qué asociaciones se trata y cuántos han sido gestionados por particulares?
- ¿Quién cubre los gastos de transporte en las adopciones tanto nacionales como internacionales?
- ¿Quién cubre los gastos de identificación de los animales en las adopciones tanto nacionales como internacionales?

- Tanto en materia de transporte de animales como en sistemas de identificación, ¿dispone el CATAD de un listado de actuaciones, un registro o sistema análogo? En caso afirmativo, se facilitará esta documentación así como la que ya se ha solicitado en varias ocasiones a la Comisión de Investigación del CATAD?
- ¿Cuándo se pondrá a disposición la documentación solicitada por la Comisión de Investigación del CATAD?
- ¿Cuándo se convocará una nueva reunión de la Comisión de investigación del CATAD?

13º.13 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS), SOBRE RETRASOS FIRMA CONVENIO ANTIGUA SEDE CONTENTPOLIS. (02:16:54)

El pasado viernes 15 de diciembre, mantuvimos una reunión con empresarios de Los Camachos, con motivo de avanzar en la ZAL de Cartagena, a la que asistieron, entre otros, nuestros diputados nacionales, José Luis Martínez y Miguel Garaulet, y el portavoz del Grupo Parlamentario de Cs en la Asamblea Regional, Miguel Sánchez.

En dicha reunión, tanto el presidente de la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Los Camachos, como la presidenta de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Los Camachos, solicitaron a Ciudadanos su ayuda para que los empresarios pudieran disponer lo antes posible de parte de las instalaciones en las que iba a ubicarse la fallida sede de la Ciudad de Contenidos Digitales (Contentpolis), ya que, a pesar de ser anunciado en prensa el pasado mes de julio, declarando que existía incluso una partida económica para ello, la firma del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Entidad de Conservación de Los Camachos para ubicar en estas instalaciones la nueva sede de empresarios del Polígono no se ha producido a día de hoy, según nos informaron los empresarios.

Por todo lo expuesto planteamos las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Por qué motivo no se ha firmado aún el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Entidad de Conservación de los Camachos para que parte de los espacios de lo que iba ser la sede de la Ciudad de Contenidos Digitales (Contentpolis) puedan convertirse en la nueva sede de los empresarios del Polígono de los

Camachos, cuando se afirmó a través de un comunicado municipal en el mes de julio que este trámite ya se había realizado?

- ¿Cuándo se procederá a la firma del convenio que permita a la asociación de empresarios del Polígono de Los Camachos utilizar las instalaciones municipales de la fallida sede de Contentpolis?
- ¿Existe alguna cuantía reservada en los presupuestos municipales de este año para el acondicionamiento de estas instalaciones? En caso afirmativo, ¿a cuanto asciende? En caso negativo, ¿se reservará una partida en los presupuestos municipales de 2018?
- ¿Contempla el Ejecutivo local instar o solicitar algún tipo de ayudas económicas a la Comunidad Autónoma para el establecimiento de la sede de la asociación de empresarios del Polígono de Los Camachos a las instalaciones de la fallida Contentpolis?

13°.14 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS), SOBRE PISTA DE BOLOS CARTAGENEROS DE BARRIO PERAL. (02:22:35)

El diario La Verdad se ha hecho eco de los problemas surgidos en una reciente sesión de la Junta de Gobierno Local, en la que la concejal responsable del área de Desarrollo Sostenible, María José Soler, planteó la compra de dos parcelas ubicadas junto a la Vía Verde de Barrio Peral, por una cantidad de 275.000 euros, a unos particulares.

Según el periódico, y a pesar de que la concejal proponente aseguraba que la propuesta contaba con todos los informes necesarios, este asunto fue retirado del orden del día por las dudas surgidas a la alcaldesa, Ana Belén Castejón, en relación al llamativo aumento en el precio de los solares, de casi un 80 por ciento en los últimos cinco años.

Por todo lo expuesto planteamos las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuenta la propuesta que la edil del área de Desarrollo Sostenible, M^a José Soler, presentó a la Junta de Gobierno Local, sobre la compra de dos parcelas ubicadas junto a la Vía Verde de Barrio Peral, con todos los informes preceptivos que la avalen?
- Podría aclarar la alcaldesa en qué consisten sus dudas en relación a la compra de dos solares cercanos a la Vía Verde de Barrio Peral, y que, según publicó el diario La Verdad la llevaron a retirar este

asunto del orden del día de la Junta de Gobierno Local del pasado 11 de diciembre?

- ¿Qué argumentos puede dar el Ejecutivo para que el valor de los solares mencionados en la pregunta anterior, y según ha publicado La Verdad, hayan visto incrementado su valor en aproximadamente un 80 por ciento en tan sólo 5 años?

13º.15 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE COMPRA DE PARCELAS EN BARRIO PERAL. (02:23:55)

El pasado día 22 conocimos en el Diario La Verdad que la Alcadesa, Ana Belén Castejón, retiró del orden del día de la Junta de Gobierno Local del día 11 de diciembre, un punto sobre la compra de unas pistas de bolos en Barrio Peral.

Por todo lo anterior, elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuáles fueron los motivos por los que la Alcadesa retiró del orden día de la Junta de Gobierno Local la compra de estas parcelas en Barrio Peral?
- ¿Cuáles son las dudas técnicas, económicas y de idoneidad que propiciaron la retirada de este punto?
- ¿Existe informe de idoneidad?
- ¿Es cierto que el expediente incluía una cantidad diez veces superior a la del encabezado?
- ¿Quién encargó a los técnicos municipales de la Concejalía de Deportes la elaboración de dos informes?

13º.16 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS) SOBRE RESPUESTAS DEL GOBIERNO LOCAL A PREGUNTAS DE LA OPOSICIÓN EN PLENO. (02:33:02)

Desde el mes de julio del presente año, y tras acuerdo unánime de Junta de Portavoces, los grupos municipales presentan sus ruegos, preguntas y mociones con una antelación mínima de una semana a la celebración del

Pleno. Sin embargo, a pesar de este “pacto de caballeros”, que, mientras no se modifique el Reglamento Orgánico del Pleno, pretende dar cierto margen al Gobierno local para poder dar respuesta y argumentación suficiente a la acción fiscalizadora de la oposición, y ciñéndonos estrictamente a las preguntas registradas por nuestro Grupo Municipal con fecha 8 y 23 de noviembre, para su respuesta en el pleno del día 30 de noviembre, el Ejecutivo ha incumplido su obligación de responder, y a fecha 15 de diciembre, con la convocatoria del siguiente pleno ordinario ya efectuada, continúan ignorando las cuestiones que por parte de Ciudadanos se le formularon en la última sesión.

Resulta además curioso, como MC, el partido que en 2015 denunciaba esta actitud por parte del entonces Gobierno del Partido Popular, y tachaba de “corruptela” la práctica de ofrecer respuestas por escrito a las iniciativas y cuestiones planteadas por los grupos de oposición, repite ahora esas actuaciones que criticaba.

Por todo lo expuesto planteamos las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Qué motivos puede aducir el Ejecutivo local para no haber respondido en sesión plenaria a preguntas de este Grupo Municipal y se ha limitado a contestar que “respondería por escrito”?
- ¿Cuándo tienen previsto en el Gobierno local dar respuesta a las preguntas de nuestro Grupo Municipal registradas el día 8 de noviembre de 2017 en relación a las declaraciones efectuadas por José López sobre el servicio de limpieza y familiares de exconcejales del Partido Popular?
- ¿Cuándo prevé el Ejecutivo contestar a las preguntas de nuestro Grupo Municipal registradas el día 23 de noviembre de 2017 en relación a los fuertes retrasos del Ayuntamiento en las concesiones de licencias de obras?
- ¿Consideran los concejales del Gobierno que el plazo de 22 días desde que se registró nuestra pregunta y la sesión plenaria de noviembre ha sido insuficiente para poder dar una respuesta oral en el Pleno? En caso afirmativo, y con remisión a la pregunta que registramos el pasado 8 de noviembre en relación a las declaraciones efectuadas por José López sobre el servicio de limpieza y familiares de exconcejales del Partido Popular, ¿cuántos días necesitan para comprobar en qué estado se encuentran unas investigaciones que, según el exalcalde ya estaban más que iniciadas y encarriladas en septiembre de 2016?

- ¿Tiene constancia el Ejecutivo de dos informes de la Secretaria de Pleno del año 2015 sobre la legalidad por parte del Gobierno de formular por escrito las respuestas a preguntas de los grupos de la oposición en las sesiones plenarias?
- ¿Siguen considerando los concejales de MC que esta práctica de responder por escrito a las preguntas formuladas por los partidos de la oposición en el pleno es una ilegalidad o corruptela si antes estos no han mostrado su conformidad?

13°.17 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (CS), SOBRE RETRASOS AYUNTAMIENTO EN EL PAGO DE FACTURAS. (02:37:45)

Según se hizo eco el diario La Verdad, el Ayuntamiento ha llegado a acumular recibos sin pagar por valor de 11 millones de euros desde finales de 2016. A este mismo diario reconocieron responsables de la Concejalía de Hacienda que se estaban incumpliendo los plazos marcados por la Instrucción General de Funcionamiento del Registro de Facturas.

Por todo lo expuesto planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuáles son los motivos por los que, con fecha 13 de noviembre, el Ejecutivo local ha acumulado facturas sin pagar incumpliendo los plazos marcados por la Instrucción General de Funcionamiento del Registro de Facturas y a cuánto asciende la cantidad no abonada?
- ¿Han remitido los ediles responsables de las distintas áreas de Gobierno los informes que, según La Verdad, les fueron solicitados desde Alcaldía informando de las causas de los retrasos en el pago de facturas?
- En caso afirmativo, que conclusiones aportan estos informes en relación a los retrasos en el pago de facturas?
- ¿Ha implantado o piensa implantar el Gobierno local alguna medida o medidas correctoras para prevenir estos retrasos? En caso afirmativo, ¿cuáles?

13°.18 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE BAJADA DEL AGUA. (02:39:59)

Se retira esta pregunta por el Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Espejo.

13º.19 PREGUNTA IN VOCE QUE FORMULA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, SOBRE LA BAJADA DEL AGUA. (02:40:30)

Tras enterarse de su oscura propuesta aprobada en Junta de Gobierno, sobre la bajada del agua, y después de las declaraciones de la Concejal competente en la materia, que ayer decía que desconocía el expediente.

PREGUNTAS:

¿Éste sería motivo de impugnación por parte de algún grupo o colectivo o incluso sería motivo para dejar el acto nulo?

Nos gustaría saber si el procedimiento utilizado es el correcto, porque lo desconocemos todos.

¿Ya existe un estudio de costes de las tarifas que hayan aprobado los técnicos, en base al cual hoy se haya tomado la decisión de bajar el agua?

Desde el punto de vista de la transparencia y el buen gobierno ¿por qué no han convocado la Comisión de Seguimiento del Agua? Porque cuando el Partido Socialista era oposición nos exigían y demandaban continuamente la convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Agua, igual que el Señor López.

¿Hidrogea mantiene sus contenciosos contra el Ayuntamiento? de la misma forma ¿quién se ha bajado el calzón: el Gobierno o Hidrogea?

¿En qué situación queda su débil gobierno, tras escenificar esta mañana el enésimo desencuentro con su socio?

13º.20 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª Mª TEODORA GUILLÉN MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SITUACIÓN ESTUDIO CARRETERA EL ALBUJÓN-POZO ESTRECHO. (02:44:15)

En el pasado Pleno del día 2 de junio del presente año, este grupo presentó una pregunta para conocer el estado del estudio para convertir el tramo de

salida del Albuñón hacia Pozo Estrecho en vía urbana de competencia municipal. El señor Torralba nos contestó que este estudio no había terminado y que se estaba realizando.

Por todo ello la concejal que suscribe presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿Ha concluido el Ayuntamiento el estudio para convertir el tramo de salida del Albuñón hacia Pozo Estrecho en vía urbana de competencia municipal?

13º.21 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL AMBICIOSO PLAN DE REFORMA DE LA ALAMEDA DE SAN ANTÓN. (02:45:02)

Tras la información publicada el 18 de diciembre de 2017 en el diario La Verdad el concejal que suscribe presenta para el Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Quién ha realizado el proyecto del ``ambicioso`` Plan de Reforma de la Alameda de San Antón, López, Soler o Castejón, Movimiento Ciudadano o PSOE?
- ¿En qué consiste el ambicioso Plan de Reforma de la Alameda de San Antón? ¿Tiene algo que ver con el anterior proyecto de lavado de cara que consistía en asfaltar y poner adoquines por un importe de 380.000 euros?
- ¿A qué se debe la pérdida de valor del proyecto? ¿Son menos importantes los vecinos de la zona para este Gobierno en el próximo año 2018 que destinan en este nuevo proyecto una cantidad ``muy ajustada`` para al menos 13 calles de gran envergadura y afluencia de tráfico y peatones?
- El Plan de Reforma parece que está integrado en un supuesto Plan de Movilidad. ¿Es fruto de la participación, la transparencia y el consenso con los vecinos, asociaciones, entidades, colectivos y grupos políticos y por lo tanto es lo que los cartageneros necesitan? ¿Es fruto del resultado de no haber hecho el estudio de ruido del municipio? Y ¿existe un informe de tráfico que lo avale?

- ¿Creen normal que reconozcan que el proyecto es muy ajustado y que lo van a contemplar con la petición de Fondos Europeos que aún no tienen porque ni siquiera los han solicitado? ¿Están vendiendo humo o piensan que los ciudadanos somos tontos? Díganos ustedes que se equivocaron el 18 de diciembre y se confundieron con el día de los inocentes y nos gastaron una broma.

13º.22 PREGUNTA QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MARCADOR PABELLÓN DE ALUMBRES. (02:49:55)

En recientes fechas conocimos que el marcador electrónico del pabellón de Alumbres fue desinstalado por parte de técnicos de la Concejalía de Deportes

Por lo anterior expuesto, elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuáles son los motivos para quitar el marcador del pabellón de Alumbres?
- ¿Cuál ha sido el destino de este marcador?
- ¿Qué vehículo municipal se usó para realizar el traslado del marcador?

MOCIONES

13º.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA. (02:51:46)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco

competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las Entidades Locales (EELL) a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados, control que ha ejercido con la ley de la reforma local, que el 27 de diciembre cumple 4 años, responsable, con la que se ha servido sobre todo para recortar competencias y servicios públicos, una ley antimunicipalista, que en lugar de impulsar la autonomía de los ayuntamientos los ha convertido en sucursales de otras administraciones y contrariamente a la autonomía local que consagra la CE.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el

Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España a:

- 1- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.
- 2- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.
- 3- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

En el momento de la votación está ausente D. Nicolás Ángel Bernal, Concejal del Grupo Popular

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Cartagena Sí Se Puede), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos, ausente el Sr. Ángel).

13º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a OBDULIA GÓMEZ BERNAL, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”. (02:59:15)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Jornada que se celebró en Sevilla, organizada por el Ayuntamiento de Sevilla y la FEMP el pasado 15 de marzo de 2017, se aprobó la DECLARACIÓN DE SEVILLA sobre “**El Compromiso de las Ciudades por la Economía Circular**” y acordando, igualmente, remitir a la Junta de Gobierno de la FEMP la Declaración para que sea suscrita por los municipios españoles y europeos en sus respectivos Plenos, para impulsar un debate que favorezca este nuevo modelo económico en el que las entidades locales deben jugar un papel esencial.

La Declaración de Sevilla, que la Junta de Gobierno de la FEMP acordó difundir a todas las entidades locales para su aprobación por los plenos y posterior remisión a la FEMP para que lo traslade a la Comisión Europea, al Consejo de Municipios y Regiones de Europa y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para impulsar las medidas que recoge, es del siguiente tenor:

LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de

recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

Por eso hoy las ciudades reunidas en esta Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” nos comprometemos con nuestra firma a:

- *Promover un **modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente**, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.*
- *Impulsar y apoyar el llamamiento “**Ciudades por una Economía Circular**” que realizó la ciudad de París en 2015.*
- *Resaltar el importante **papel que tienen los Gobiernos Locales** en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.*

- Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.
- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Por lo expuesto, el grupo Municipal del PSOE propone al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Cartagena para su aprobación si procede la siguiente **MOCIÓN**:

1.- Acordar suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

13º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª CARMEN MARTÍN DEL AMOR, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
(03:03:54)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU reconoce la importancia que para este colectivo reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones. También señala la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La disposición adicional tercera del **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, regula los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. El plazo que se establecía para espacios, productos y servicios, ya se cumplió para aquellos que fueran de nueva creación. El plazo aplicable a los existentes, finaliza el 4 de diciembre de 2017. En esa fecha, deberían cumplirse las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de:

- Espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Medios de transporte.
- Oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y aquellos de participación en los asuntos públicos, incluidos los relativos a la Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales.
- Bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad.

La reforma local del PP cumple cuatro años y desde entonces el gobierno del Partido Popular ha recortado competencias y poder municipal dejando a las entidades locales sin recursos para poder llevar a cabo su papel y compromiso con los ciudadanos. Olvida el gobierno que son los ayuntamientos quienes están cumpliendo con creces sus compromisos de estabilidad presupuestaria, impidiéndoles la posibilidad de poder invertir en servicios sociales, creación de empleo, políticas públicas..., y, en consecuencia en la incapacidad de las entidades locales de poder cumplir con los objetivos de accesibilidad.

Alcanzar la fecha del 4 de diciembre de 2017 con un aceptable grado de cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación habría requerido trabajo y esfuerzo presupuestario. El Gobierno de España no ha planificado adecuadamente las actuaciones necesarias y tampoco ha realizado ningún esfuerzo económico. El resultado de todo ello es que ni los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ni los medios de transporte, ni las oficinas públicas, ni los bienes y servicios a disposición del público, ofrecen las condiciones adecuadas a la Convención, a pesar de haberse alcanzado la fecha tope establecida para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cartagena presenta para su aprobación por el pleno por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias que garanticen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, de entre ellas:

1. A elaborar un calendario que señale las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de los próximos meses, en todos los ámbitos, para dar cumplimiento a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de todos los espacios, productos y servicios que sean competencia de la Administración General del Estado, con el horizonte máximo de 1 año. El Gobierno presentará este calendario ante la Comisión de las Políticas Integrales de la Discapacidad.
2. A Dotar en los próximos Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a financiar las actuaciones necesarias para cumplir con los compromisos derivados de dicho calendario.
3. Crear un Fondo estatal de accesibilidad universal, para el cual, un 1% del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información se destine a la accesibilidad física y tecnológica de las administraciones públicas.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

13º.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CARM A QUE AUMENTE LAS INVERSIONES DESTINADAS A CARTAGENA EN MATERIA DE CARRETERAS.(03:11:44)

El pasado 19 de diciembre se consumó la aprobación de los presupuestos regionales 2018, donde se ha impuesto lo que podemos denominar como los presupuestos del retroceso para Cartagena.

Curiosamente, se ha hecho así en una situación de partida más favorable para la Comunidad Autónoma, pues de hecho el presupuesto ha aumentado respecto a 2017 en un 8,14%.

El resultado ha sido el aumento de la discriminación presupuestaria a Cartagena, que ha visto disminuido el porcentaje de inversión respecto a los años 2016 y 2017, a pesar del anunciado aumento general.

Así pues, todo esto incide en el hecho de que en el periodo 2008 a 2015, comparado con la media regional, nuestro municipio ha recibido del orden de -15 millones de euros, mientras que en el mismo periodo, la ciudad de Murcia ha recibido 620.630.513, 37 millones de euros de más.

Por tanto, seremos los cartageneros y nuestros vecinos de la comarca quienes padezcamos esa falta de ingresos con la rebaja de las inversiones que ya se ha programado muy por debajo de las anualidades 2016 y 2017.

Así pues, y tras el análisis pormenorizado de los presupuestos llevado a cabo por el economista egresado de la UPCT, Pablo Pérez, en el trabajo titulado `El municipio de Cartagena en los presupuestos de la CARM durante los últimos diez años´, de donde se han extraído estos datos y que fue presentado en rueda de prensa el pasado 20 de diciembre en el Palacio Consistorial, el Grupo municipal MC Cartagena propone una serie de modificaciones para mitigar el daño a Cartagena.

Más en concreto, Cartagena ve reducida la inversión en materia de carreteras un año más, tanto en construcción como en conservación, explotación y seguridad de su red viaria regional.

Si analizamos los últimos años de esta legislatura, visualizaremos que el proyecto de presupuestos ha ido disminuyendo progresivamente. Sólo con observar el presupuesto del actual año 2017 con respecto al presupuesto de 2018, observamos que se ha reducido en algo más del 50%, sumando inversión, conservación y explotación viaria de la red regional en nuestro municipio, pues si al 1.290.844 euros de presupuesto territorializado para 2018, descontamos los 239.761 euros asignados para la terminación de la RM-314 de Los Belones - Atamaría, apenas queda un millón de euros para la amplia red viaria regional de 325 Km. que aproximadamente discurren por nuestro municipio de los 3000 existentes en la Región.

Así pues, tras conocer el visto bueno a los presupuestos en la Asamblea Regional, los cartageneros han quedado desamparados y huérfanos en materia de seguridad vial, conservación, explotación e inversión de calado para el municipio. El presupuesto de 2018 en materia de carreteras es un "parcheo", con apenas 200.000 euros para mejora de firme en cuatro puntos específicos y que suman 4 km, quedando las infraestructuras viarias con carencias de seguridad y actuaciones integrales.

Mientras tanto, en el acceso a la zona Oeste, de Molinos Marfagones a Los Patojos, se debería intervenir con carácter prioritario, por el alto grado de siniestralidad de la zona. Teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento de la Comunidad sobrecarga la carretera de Canteras.

La F-36 necesita incrementar la seguridad en el cruce existente a la salida de La Palma con Torre Pacheco, en el cruce de la carretera del Tránsito a la altura de la finca Villa Paula. Pues hace ahora diez meses, este punto fue centro de un grave accidente en donde se vieron implicados diversos jóvenes a la salida de la curva existente a la altura del mencionado cruce.

En la F-35 hay necesidad de aumentar la seguridad en el cruce situado a la altura de la finca Lo Parreño con la carretera del Tránsito procedente de la zona de La Marina.

Igualmente existe necesidad de seguridad en la E-22, al albergar un punto peligroso en la bifurcación del cruce de la E-22 con la E-21 dirección Galifa/El Portús.

Habría que intervenir en la F-15 Pozo Estrecho/Miranda. Concretamente en la zona del colegio de San Fulgencio, mejorando de seguridad en el primer kilómetro hasta el colegio y mejorando el firme del resto de la calzada hasta Miranda.

También en la carretera de circunvalación de La Aljorra a Sabic, mejorando el firme en todo su tramo, desde Miranda a Sabic, sobre todo desde la rotonda en La Aljorra a las instalaciones del complejo industrial.

La E-16: La Aljorra/Cuesta Blanca, pasando por San Isidro, precisa mejora del firme.

Y también la E-33: El Albuñón/La Aljorra, que requiere actuaciones integrales de firme y seguridad, y no sólo drenajes como recogen los presupuestos del 2018.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que aumente la inversión destinada a Cartagena en materia de carreteras, en los siguientes casos:

- Accesos zona Oeste, de Molinos Marfagones a Los Patojos
- F-36: a la salida de La Palma con Torre Pacheco, en el cruce de la carretera del Tránsito a la altura de la finca Villa Paula.
- F-35 a la altura de la finca Lo Parreño con la carretera del Tránsito procedente de la zona de La Marina.
- E-22: Punto peligroso en la bifurcación del cruce de la E-22 con la E-21 dirección Galifa/El Portús.
- F-15: Pozo Estrecho/Miranda. Zona del colegio de San Fulgencio.
- Carretera de circunvalación de La Aljorra a Sabic.
- E-16: La Aljorra/Cuesta Blanca, pasando por San Isidro.
- E-33: El Albuñón/La Aljorra.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

13º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CARM A QUE AUMENTE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A CARTAGENA.(03:22:55)

El pasado 19 de diciembre se consumó la aprobación de los presupuestos regionales 2018, donde se ha impuesto lo que podemos denominar como los presupuestos del retroceso para Cartagena.

Curiosamente, se ha hecho así en una situación de partida más favorable para la Comunidad Autónoma, pues de hecho el presupuesto ha aumentado respecto a 2017 en un 8,14%.

El resultado ha sido el aumento de la discriminación presupuestaria a Cartagena, que ha visto disminuido el porcentaje de inversión respecto a los años 2016 y 2017, a pesar del anunciado aumento general.

Así pues, todo esto incide en el hecho de que en el periodo 2008 a 2015, comparado con la media regional, nuestro municipio ha recibido del orden de -15 millones de euros, mientras que en el mismo periodo, la ciudad de Murcia ha recibido 620.630.513, 37 millones de euros de más.

Por tanto, seremos los cartageneros y nuestros vecinos de la comarca quienes padezcamos esa falta de ingresos con la rebaja de las inversiones que ya se ha programado muy por debajo de las anualidades 2016 y 2017.

Así pues, y tras el análisis pormenorizado de los presupuestos llevado a cabo por el economista egresado de la UPCT, Pablo Pérez, en el trabajo titulado `El municipio de Cartagena en los presupuestos de la CARM durante los últimos diez años´, de donde se han extraído estos datos y que fue presentado en rueda de prensa el pasado 20 de diciembre en el Palacio Consistorial, el Grupo municipal MC Cartagena propone una serie de modificaciones para mitigar el daño a Cartagena.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que aumente la inversión en infraestructuras destinadas a Cartagena, en los siguientes casos:

- Zona de actividades logísticas (ZAL), con al menos una aportación de un millón de euros que permita acometer el proyecto en 2018, y lo equipare a la que han lanzado a 50 kilómetros aprovechando los resultados del estudio de 2003 para la ZAL de Cartagena.
- Mejoras del transporte en y a La Manga, así como un bono social todo ello con cargo a la EDUSI de La Manga si no hay otra forma de financiación.
- Aumento de las subvenciones al transporte público de Cartagena y su comarca.
- Carril Bici que una Cartagena y La Unión, presupuestado en dos millones de euros.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

13º.9 MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CARM A QUE AUMENTE LAS INVERSIONES EN PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DESTINADAS A CARTAGENA.(03:24:19)

El pasado 19 de diciembre se consumó la aprobación de los presupuestos regionales 2018, donde se ha impuesto lo que podemos denominar como los presupuestos del retroceso para Cartagena.

Curiosamente, se ha hecho así en una situación de partida más favorable para la Comunidad Autónoma, pues de hecho el presupuesto ha aumentado respecto a 2017 en un 8,14%.

El resultado ha sido el aumento de la discriminación presupuestaria a Cartagena, que ha visto disminuido el porcentaje de inversión respecto a los años 2016 y 2017, a pesar del anunciado aumento general.

Así pues, todo esto incide en el hecho de que en el periodo 2008 a 2005, comparado con la media regional, nuestro municipio ha recibido del orden de -15 millones de euros, mientras que en el mismo periodo, la ciudad de Murcia ha recibido 620.630.513, 37 millones de euros de más.

Por tanto, seremos los cartageneros y nuestros vecinos de la comarca quienes padezcamos esa falta de ingresos con la rebaja de las inversiones que ya se ha programado muy por debajo de las anualidades 2016 y 2017.

Así pues, y tras el análisis pormenorizado de los presupuestos llevado a cabo por el economista egresado de la UPCT, Pablo Pérez, en el trabajo titulado `El municipio de Cartagena en los presupuestos de la CARM durante los últimos diez años´, de donde se han extraído estos datos y que fue presentado en rueda de prensa el pasado 20 de diciembre en el Palacio Consistorial, el Grupo municipal MC Cartagena propone una serie de modificaciones para mitigar el daño a Cartagena.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que aumente la inversión en Patrimonio y Educación destinada a Cartagena, en los siguientes casos:

- Anfiteatro: Aportación autonómica de, al menos, 300.000 euros anuales a partir de 2018 para su recuperación.
- Catedral Santa María la Mayor. Aportación para la elaboración de un plan Director.
- Cine Central: Asignación suficiente para ponerlo en uso.
- MURAM: Aplicación de lo comprometido el pasado año para, entre otras, exponer la colección de Marifí Plazas.
- Casa del Niño: Presupuesto para la restauración integral del futuro BIC, incluyendo la vuelta del CEHIFORM.
- Colegio de La Aljorra: Presupuesto para iniciar las obras, una vez confeccionado el proyecto, ya que al parecer sólo lo han dotado con 72.000 euros.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

13º.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D. RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CARM A MEJORAR LOS ACCESOS AL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE CARTAGENA EN LA RM-605.(03:26:02)

El Circuito de Velocidad de Cartagena, situado en la carretera de La Aljorra, con 223 días de ocupación de pista en 2017, con 4.040 pilotos y acompañantes entre julio y diciembre de 2017, entre otros datos destacados, acoge competiciones nacionales e internacionales de motociclismo y automovilismo, además de multitud de eventos de diversa índole.

Sus instalaciones son ideales para el entrenamiento de pilotos, puesto que cuenta con una bonanza climatológica que lo hace especialmente útil y atractivo. Y, además, ha conseguido romper la estacionalidad, aumentando el número de pilotos que hacen uso del mismo durante los últimos años y en cualquier temporada.

Esto lo convierte en una referencia para el motociclismo, el turismo deportivo y del motor única en el levante español.

Además el circuito acoge escuelas de motociclismo, al Club Ciclista Los Dolores y el Cross escolar de la Concejalía de Deportes, con cientos de niños participantes compaginando el deporte con la seguridad.

Sin embargo, los accesos al circuito se encuentran en la actualidad bastante deteriorados. No proporcionan la imagen que debería para el tipo de acontecimientos que alberga y, además, no reúnen las condiciones mínimas para el buen tránsito.

El acceso parte de un punto de confluencia de varias vías. Así pues podemos llegar a este acceso al circuito viniendo por el camino rural T-14-2, por la RM-605 Fuente Álamo/La Aljora, por la RM-605 Cartagena/Los Dolores, así como por la A-30 desviándonos a la AP-7 y cogiendo posteriormente la salida a la RM-605.

Desde el Grupo municipal MC entendemos que para la mejora de los accesos al circuito serían necesarias las siguientes acciones:

La construcción de una glorieta en el punto de intersección del acceso al circuito por la RM-605 con la desembocadura de la carretera T-14-2.

Reposición y mejora del firme en la carretera que une El Plan y La Guía, que se encuentra muy deteriorado en el punto de referencia.

Correcta señalización en las carreteras adyacentes a la RM-605 que dan acceso, tanto desde la AP-7 como desde la A-30, cuyas señalizaciones deberían reflejar claramente el acceso al Circuito de Velocidad de Cartagena, como por ejemplo desde la salida 812 de la AP-7, cuestión que la Comunidad Autónoma debería trasladar al órgano competente.

Por todo ello, el Grupo municipal MC presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que mejore los accesos al circuito de velocidad de Cartagena en la vía RM-605, en cuanto a señalización, firme y seguridad vial se refiere.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

13º.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (OCAC).(03:29:33)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios municipales de Cartagena están fundamentalmente gestionados en régimen de concesión por empresas privadas, suponiendo los mismos casi el 50% del presupuesto anual municipal, incluyendo el agua. Tal hecho no exime al Ayuntamiento de su responsabilidad como garante de la gestión de los mismos, responsabilidad atribuida por la ley, lo que impone a la Corporación de una serie de obligaciones que no se agotan en el proceso de contratación, sino que continúan durante toda la vida del contrato, durante el cual se debe velar por el buen cumplimiento y desarrollo de la encomienda por parte de la empresa adjudicataria.

Esta obligación es básica dado que un factor determinante de la calidad de los servicios tiene que ver con el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en los pliegos de contratación, entre los que se incluyen las funciones objeto del contrato y las condiciones laborales de los trabajadores de las empresas. Sólo desde una eficaz labor de fiscalización ejercida con total transparencia, los ciudadanos podrán conocer si la forma de gestión es eficaz y resulta económicamente viable, o bien el servicio debe volver al campo del ejercicio directo por parte de la administración.

Son habituales los conflictos y denuncias vecinales a consecuencia de la defectuosa prestación del servicio por parte de empresas concesionarias municipales, producto de la insuficiente labor de control y supervisión de éstas por parte del equipo de gobierno municipal, como el servicio de limpieza y recogida de basuras, el servicio de Aguas o el de Parques y Jardines. Estas son las consecuencias de la privatización de servicios públicos municipales que el vecino de Cartagena debe conocer, pero que tiene especial dificultad para éstos al no estar gestionada por los servicios municipales, sometidos al derecho público y a estrictas normas de transparencia. Dada la importancia que tiene para los vecinos el conocimiento de la eficaz gestión de los servicios públicos y la toma de conocimiento del mejor modelo de gestión de estos, la fiscalización de la prestación de estos servicios debe ser una tarea que exceda la labor de la Junta de Gobierno Local o de la Concejalía correspondiente.

No existe una Comisión del Pleno que tenga como objeto el estudio específico y la vigilancia de la contratación ya realizada, como sí existe en otros Ayuntamientos similares al nuestro. Por esa razón, desde CTSSP proponemos la figura del Observatorio de Contratación Municipal, organismo que se convertiría en una pieza clave de seguimiento y control de la ejecución de los servicios municipales sometidos a concesión o contrato público.

Es obligación de nuestro Ayuntamiento adaptar y perfeccionar los mecanismos oportunos con el fin de cumplir ese innegable mandato consistente en garantizar que la red pública de servicios municipales responda y sea eficaz para la atención de las necesidades básicas de la población a la que están sujetos. Por dicho motivo, se impone establecer desde el Ayuntamiento las herramientas para que pueda valorarse la calidad de estos servicios públicos privatizados bajo los criterios de la máxima transparencia, con las siguientes premisas:

A - El observatorio primará las funciones de control, seguimiento, valoración y mejora de las condiciones y eficaz prestación del servicio gestionado por empresas privadas. Igualmente se elaborarán en su seno las medidas correctoras oportunas.

B - La ciudadanía en general, opinando y valorando como sujeto protagonista, no sólo desde su condición de usuaria, sino también desde su obligado rol político dentro del debate de mejora de la red pública de servicios.

C - Los trabajadores que desempeñan los servicios tendrán su propio papel dentro del Observatorio, tanto en calidad de vecinos como en relación al cumplimiento de las condiciones laborales por parte de las empresas que los gestionen.

El Observatorio no conlleva coste específico alguno para las arcas municipales ni interfiere en competencia alguna atribuida por ley a cualquier otro órgano, a los servicios administrativos afectados o a la unidad de tramitación del expediente. Sus funciones esenciales serían la emisión de informes, la realización de peticiones y recomendaciones que pudieran orientar las decisiones de los órganos municipales relativas al seguimiento de la adjudicación y desarrollo de los contratos adjudicados por el Consistorio.

Pero la principal función del Observatorio sería ayudar a hacer más transparente la gestión, permitiendo a los vecinos conocer el cumplimiento de las condiciones de ejecución de los servicios, la calidad de la prestación y el grado de eficacia y eficiencia económica, social y ambiental de los mismos.

El Observatorio debe considerarse como un **instrumento para reforzar la transparencia de la gestión municipal** mediante un proceso participativo interno con los propios Servicios Municipales, y a la vez, externo con las entidades y colectivos afectados de la ciudad.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Poner en marcha un grupo de trabajo de carácter consultivo denominado “Observatorio de Contratación del Ayuntamiento de Cartagena (OCAC)”, del que formarían parte, además de todos los grupos políticos del consistorio, los técnicos responsables de los servicios municipales contratados, así como representantes de los agentes sociales, vecinales y usuarios del municipio, de las secciones sindicales de las empresas municipales o concesionarias y de la Junta de Personal del Ayuntamiento; siendo el cometido de dicho Observatorio la realización de un **seguimiento** de los contratos públicos municipales que gestionan servicios públicos con el fin de hacer más transparentes las condiciones de ejecución de los mismos, **profundizar en la calidad de su prestación** en el municipio y en el

cumplimiento de los objetivos de eficiencia económica, social y ambiental planteados, a partir de las sugerencias de los componentes del Observatorio, con la intención de formular recomendaciones que orienten las decisiones de los órganos de gobierno municipal.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

13°.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C’S), SOBRE CENTRO DE SALUD EN BARRIO PERAL.(03:37:11)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre tuvimos la oportunidad de reunirnos con colectivos vecinales de Barrio Peral, miembros de la asociación de vecinos y la asociación de mujeres “Amanecer”, para recoger sus principales demandas y necesidades.

Entre los asuntos tratados, nos trasladaron las deficiencias existentes en el edificio que acoge el centro de salud del Barrio. Nos informaron de que llevan mucho tiempo denunciando la fuerte presión asistencial existente, así como la remisión de un escrito por parte del presidente de la Asociación de Vecinos, Eduardo Martínez, al director gerente del Área II de Salud, en enero de este año, para explicarle la situación y solicitar: la ampliación del edificio, la construcción de una rampa y salida de evacuación de la primera y segunda planta del centro, así como el aumento de la plantilla de personal sanitario para poder dar la cobertura necesaria a los pacientes que acuden a ser tratados.

Días después de esta reunión nos trasladamos al centro de salud junto a uno de nuestros diputados regionales, Juan José Molina, con el fin de comprobar in situ las deficiencias puestas de manifiesto por los vecinos, y recabar posibles soluciones a los problemas planteados. Allí pudimos analizar las carencias del consultorio con el coordinador del centro, el Dr. José Vicente Gavara, y el coordinador de Enfermería, Francisco Francoso. Constatamos efectivamente la falta de espacio en las salas de espera del

primer piso, la necesidad de abrir más consultas y aumentar el personal. Comprobamos como el centro, que se construyó hace más de 25 años con el fin de atender a unas 10.000 personas, abarca hoy cerca de 25.000 cartillas.

En Ciudadanos sabemos que la ampliación del centro no parece factible porque provocaría problemas en la estructura del edificio. Según nos informaron los responsables del centro, ingenieros de la Comunidad Autónoma habían manifestado que los planes para ampliar el edificio eran inviables por un problema con la cimentación, por lo que la única solución posible ahora mismo es solicitar la construcción de un centro de salud nuevo.

Por nuestra parte hemos instado a nuestros diputados regionales a registrar una iniciativa al respecto en la Asamblea Regional, pero, mientras se estudia la forma de desarrollar este proyecto que lógicamente no puede realizarse de forma automática, existen otras demandas que sí son susceptibles de ser resueltas más a corto plazo, como la necesidad de colocar pasos de cebra en el entorno de acceso al centro de salud, con el fin de evitar accidentes como ya ocurrió en la puerta desgraciadamente hace unos meses. También consideramos viable de ejecutar a corto plazo la ampliación del vestíbulo frente a la zona de Administración donde existe escasez de espacio y en momentos puntuales los usuarios tienen que esperar fuera o en una zona anexa para pacientes en rehabilitación, así como instar a las autoridades competentes a aumentar la plantilla de personal sanitario con el fin de cubrir los servicios de atención a los pacientes.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- Instar al Ejecutivo regional a la construcción de un nuevo centro de salud que pueda dar cabida y servicios a todos los usuarios de la zona.
- Instar al Ejecutivo regional, independientemente del desarrollo de un nuevo centro de salud, a llevar a cabo a la mayor brevedad posible las acciones que resulten posibles y viables para mejorar las condiciones de acceso a los servicios sanitarios de los vecinos y

residentes en Barrio peral y zonas anexas, como son, sin perjuicio de todas aquellas que pudieran acometerse, las siguientes: la ampliación del vestíbulo que se encuentra frente a Administración del actual centro de salud y aumento de la plantilla de personal sanitario.

- Proceder a la colocación de pasos de peatones para acceder al centro.

En el momento de la votación está ausente D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

13º.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S), SOBRE AULA DE ESTUDIO EL ALGAR.(03:44:24)

Da lectura a la moción el Sr. Nieto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de marzo de 2016 se aprobó, por unanimidad del Pleno de la Junta Vecinal de El Algar, una iniciativa para la creación de un aula de estudio. Posteriormente, en el mes de octubre de ese mismo año, los concejales de Descentralización y Educación, Juan Pedro Torralba y David Martínez respectivamente, acudieron a visitar las instalaciones de este aula de estudio, ubicadas en el Centro Social de El Algar, en una sala anexa al Hogar del Pensionista.

Allí se trasladaron nuevamente tres meses después, en enero de este año, para anunciar públicamente la habilitación y apertura de la sala a finales de ese mismo mes.

Ha pasado casi un año desde entonces, y sin embargo, en todo este tiempo, poco se ha llevado a cabo para dar cumplimiento a este compromiso adquirido con los vecinos por parte del Ejecutivo; únicamente se han colocado algunas mesas y sillas y se ha instalado un acceso con tarjeta, pero el aula sigue cerrada y sin poder ser utilizada por los estudiantes, que tienen que desplazarse a otras localidades para poder estudiar en un lugar

acondicionado y con todos los servicios necesarios, con el consiguiente riesgo cuando estos desplazamientos se realizan por la noche.

El vocal de Ciudadanos en El Algar, nos ha informado del hartazgo de los vecinos, que han llegado a recoger firmas para que se ejecute esta iniciativa de una vez. También nos ha expuesto que la apertura de este aula no podría, en ningún caso, ser inminente, a pesar de lo manifestado por el Gobierno local, puesto que aún deben acondicionarse las instalaciones, entre otros, debería instalarse una red wifi, colocar enchufes y luces de estudio y trasladar el lector de tarjetas como puede observarse en las fotografías que adjuntamos.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- Dar cumplimiento a la moción aprobada por unanimidad en la Junta Vecinal de esta localidad en el mes de marzo de 2016, en un plazo máximo de dos meses, teniendo en cuenta que, según el Gobierno local ya se han efectuado todos los trámites necesarios para ello.

En el momento de la votación está ausente D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

13º.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S), SOBRE COMPROMISOS PRESUPUESTOS REGIONALES.(03:50:44)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 19 de diciembre se aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Regionales para 2018, gracias a los votos del Partido Popular y Ciudadanos. A pesar de que nuestro grupo ha influido de forma muy positiva para incrementar las inversiones regionales para Cartagena,

consideramos necesario puntualizar que estos presupuestos no son los presupuestos de Ciudadanos, puesto que no es Ciudadanos quien conforma el Gobierno regional, y no son ni mucho menos los presupuestos que merece nuestro municipio.

La desinformación con la que algunos partidos políticos intentan condicionar a la ciudadanía manifestando el maltrato en los presupuestos regionales a Cartagena y la reducción de inversiones para nuestro municipio nos lleva a plantear esta cuestión en el foro de debate en el que deben discutirse los asuntos que afectan a Cartagena, el Pleno de la Corporación. Es aquí donde expresamos alto y claro cuál es la labor de Ciudadanos como partido de la oposición tanto en el Ayuntamiento como en la Asamblea Regional para poder ser útil a nuestra sociedad, y donde las mentiras se contrastan con los datos que Ciudadanos ha conseguido con sus enmiendas a los Presupuestos Regionales de 2018 como:

- La eliminación de impuestos injustos, como el de Sucesiones y Donaciones que ahorrará por año a 14.000 ciudadanos el pago de 53 millones de euros en la Región.
- Conseguir financiar sectores clave como sanidad, con el destino de 10.600.000 euros para la reducción de las listas de espera, nueve millones de euros para la carrera profesional, tres millones de euros para el proyecto de enfermería en los centros escolares.
- Destinar casi 16 millones de euros a subvenciones y ayudas para la conversión de cultivos en agricultura ecológica, de las que buena parte se beneficiará los agricultores del Campo de Cartagena.
- Aportar casi 29 millones de euros para la regeneración del Mar Menor, entre los que se encuentran, 2.800.000 de euros para investigación.
- Nueve millones de euros para la gratuidad de los libros de texto, partida que no se podrá ejecutar si el PSOE sigue bloqueando la ley en la Asamblea.
- 1.400.000 euros para mejorar los polígonos industriales, en la que buena parte irá destinada para el Polígono Industrial de Los Camachos.

Sin embargo, creemos que aún podemos aportar más a los cartageneros desde nuestra posición. Por este motivo, y porque creemos que con el apoyo de todas las formaciones políticas que constituyen la Corporación Municipal es posible arrancar el compromiso del Gobierno regional para

realizar en 2019 las inversiones que nuestro municipio merece, se presenta al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

Instar al Gobierno Regional a tomar en consideración las siguientes propuestas de inversión para Cartagena con cargo a los Presupuestos Regionales de 2019:

- Mejora de los accesos a Cartagena por zona oeste, desde Molinos Marfagones: 1.500.000 euros.
- Mejora y mantenimiento red de carreteras regionales, con especial atención a las carreteras de Canteras-El Portús, LA Aljorra-Fuente Álamo, Cartagena-Fuente Álamo, La Palma-Torre Pachecho y La Aparecida-La Puebla: 3.500.000 euros.
- Construcción de un nuevo centro de salud en Barrio Peral que de cobertura a todas las necesidades que no puede cubrir el actual, así como realización de tareas de mantenimiento en el existente: 1.500.000 euros.
- Aumento en la promoción y difusión del Carnaval de Cartagena en medios nacionales para alcanzar la consideración de “Interés Turístico Nacional”: 500.000 euros.
- Plan Estratégico a medio y largo plazo Acción integral en la diputación de El Beal en colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para paliar su actual estado de deterioro social, económico, medioambiental y de salud: 1.000.000 euros.
- Cine Central: 400.000 euros para su restauración.
- Intervenciones en el Anfiteatro para su recuperación: 600.000 euros
- Obras de adecuación y mantenimiento de la Catedral de Cartagena e impulso a la redacción de un Plan Director para la misma y la reserva de 600.000 euros para obras que realice la Comunidad.
- Reactivación del MURAM: 500.000 euros.
- Rehabilitación y restauración de Villa Calamari: 800.000 euros.
- Restauración y rehabilitación Casa Rubio de El Algar: 350.000 euros.
- Plan de recuperación y restauración de la Torre del Negro y de la ermita de San José: 200.000 euros.

- Reactivación de la zona de andenes de la estación de autobuses de Cartagena, y obras de mejora y acondicionamiento: 850.000 euros
- Ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Los Molinos: 850.000 euros.
- Ampliación del colegio Luis Vives de EL Albuñón: 850.000 euros
- Mejoras en colegios públicos del municipio, con especial atención a aquellos con necesidades prioritarias: colegio San Cristóbal de El Bohío, Virgen de Begoña de Tentegorra y Aníbal de Los Mateos: 2.500.000 euros.
- Construcción nuevo colegio Aljorra: 1.000.000 euros adicional a los 4 millones de fondos europeos.
- Primera fase para Plan de sombra para los patios de los colegios de Cartagena: 500.000 euros.
- Mejoras en transporte escolar en La Aljorra: 250.000 euros.
- Incremento de la inversión regional en el Plan de barrios y diputaciones para los Municipios de Gran Población: 1.500.000 euros
- Apertura al cien por cien del hospital Nuestra Señora Santa María del Rosell: 10.000.000 euros.
- Apertura al cien por cien de la Unidad de Hemodinámica del Hospital Santa Lucía para la atención a pacientes 24 horas: 800.000 euros.
- Refuerzo en los CAVI (Centros de Atención Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia): 500.000 euros.

En el momento de la votación están ausentes D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. Diego Ortega Madrid, Concejala del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Ciudadanos), VEINTIDÓS VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede) y DOS ABSTENCIONES (ausentes Sra. Sánchez y Sr. Ortega).

13º.15 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S), SOBRE PACTO POR EL EMPLEO. (04:23:38)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de febrero, recogiendo la propuesta de nuestro Grupo Municipal, la actual alcaldesa, y responsable del Área de Gobierno de Estrategia Económica, Ana Belén Castejón, anunció la elaboración de un Plan Estratégico para el Empleo de Cartagena y su Comarca, con base en los estudios que la UPCT elaboró para COEC y el informe sobre la Smart City del Ayuntamiento.

Sin embargo, la Mesa de Empleo, organismo que se creó con el objetivo de ser el principal instrumento de participación de todos los agentes socioeconómicos de Cartagena, que pretende la reactivación y dinamización económica del municipio así como aumentar la empleabilidad, y que debía reunirse de forma trimestral, lleva sin convocarse desde el mes de abril, hace más de ocho meses. En las últimas reuniones de las mesas sectoriales de formación y de estrategia económica se concluyó que tanto representantes COEC, sindicatos y universidades informaran de las fortalezas y debilidades de nuestro municipio.

En Ciudadanos consideramos que hay actuaciones que no pueden esperar más, y la puesta en marcha de este plan estratégico para Cartagena es una de ellas, es necesario que se convoque a la mayor brevedad la Mesa de Empleo y se aporten las conclusiones de diagnóstico de la situación económica en Cartagena para poder elaborar con datos un calendario de actuaciones y alcanzar los objetivos estratégicos.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- Convocar a la mayor brevedad posible la Mesa Local por el Empleo, en cualquier caso, en un plazo no superior a tres meses.
- Desarrollar, en el marco de la Mesa Local por el Empleo, un gran acuerdo firmado por todos sus integrantes para la implementación de los programas de aumento del empleo y desarrollo económico a aplicar en Cartagena y comarca para los próximos años.

En el momento de la votación están ausentes D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. Diego Ortega Madrid, Concejala del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

13º.16 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE FIRMA DEL ACTA DE ESAMUR. (04:26:56)

La Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) es una Empresa Pública Regional creada por la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales e Implantación del Canon de Saneamiento, adscrita a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ESAMUR tiene suscrito un convenio de financiación desde el año 2003 con el Ayuntamiento de Cartagena en lo concerniente a sistemas de depuración municipales.

Desde el año 2015, año de la entrada del nuevo Gobierno en Cartagena, no ha tenido lugar la firma del acta de la comisión de seguimiento. Han sido innumerables las reuniones de los representantes de ESAMUR con los representantes de las concejalías, técnicos municipales e incluso con Juan Pedro Torralba en el momento en que este ocupaba la alcaldía de la ciudad y en ninguna de esas reuniones se ha planteado firmar el acta, algo que tiene graves consecuencias para las inversiones en nuestro municipio.

Mas de 650.000€ perdidos en inversiones hidráulicas es la consecuencia del empecinamiento de este Gobierno de no firmar el acta de la comisión de seguimiento, algo que solo tiene la explicación posible en el único interés de torpedear inversiones procedentes de otras administraciones.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno a la firma con carácter inmediato del acta de la comisión de seguimiento que desde el pasado mes de junio del año 2015 esta pendiente de su firma lo que imposibilita que por parte de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de

Murcia, ESAMUR se puedan realizar entre otras las inversiones necesarias para adecuación y mejora de las plantas depuradoras del municipio, así como, las obras de necesidad y algunas de ellas de urgencia, que afectan a elementos de las infraestructuras y pueden llegar a poner en entredicho a la seguridad de los trabajadores.

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste a la Alcaldesa a que convoque a la entidad de saneamiento a una reunión con el fin de garantizar inversiones y estudiar futuros proyectos que mejoren el sistema de saneamiento y depuración.

En el momento de la votación están ausentes D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. Diego Ortega Madrid, Concejala del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Ciudadanos, ausentes Sra. Sánchez y Sr. Ortega).

13º.17 MOCIÓN QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE FONDOS EUROPEOS CAMPODER. (04:39:04)

El pasado 25 de noviembre de 2017 se publicaba en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la convocatoria de ayudas LEADER destinada a proyectos no programados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Territorio Campoder: creciendo juntos”, con una financiación total superior a 2,8 millones de euros.

El Ayuntamiento como socio de esta Asociación para el Desarrollo Rural recibió en el año 2015, la cantidad de 273.459,96 euros en concepto de subvención para el desarrollo de cuatro actuaciones para el promoción turística de la zona oeste del municipio de Cartagena.

De estos cuatro proyectos, solo se realizaron dos, en concreto, el local social en el Rincón de Sumiedo y el arreglo del camino de la Sierra del Pericón, pero el Gobierno dejó escapar otras dos actuaciones, el proyecto de musealización y mejora del Museo Etnográfico de los Puertos de Santa Bárbara, con una subvención de cerca de 86.000 euros, y la feria de

Muestras sobre el folclore, la gastronomía, artesanía y cultura de la zona oeste, para lo que había asignado una subvención 92.500 euros.

Es decir, el Gobierno dejó escapar cerca de 180.000 euros y la excusa que nos dio la concejal responsable, Obdulia Gómez, fue que no habían tenido tiempo para ejecutar los planes que ya estaban elaborados y financiados.

A través de la página web del Ayuntamiento de Cartagena hemos visto una noticia en la que informaba que la concejal socialista Obdulia Gómez había mantenido un encuentro en Galifa para informar de la convocatoria CAMPODER.

Ahora el Gobierno vuelve a tener la oportunidad de recuperar las inversiones perdidas y elaborar nuevos proyectos que respondan a las necesidades del municipio y que estén encaminadas a mejorar y desarrollar la situación socioeconómica de la zona oeste del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Instar al Gobierno municipal a presentar los proyectos de musealización y mejora del Museo Etnográfico de los Puertos de Santa Bárbara, una feria de Muestras sobre el folclore, la gastronomía, artesanía y cultura de la zona oeste y la mejora y construcción de un nuevo local social en La Azohía dentro de la presentación de la convocatoria de ayudas LEADER destinada a proyectos no programados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Territorio Campoder: creciendo juntos”, cuyo plazo finaliza el 15 de enero de 2018.

En el momento de la votación están ausentes D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede; D. Diego Ortega Madrid, Concejala del Grupo Popular y D. José López Martínez, Concejala del Grupo Movimiento Ciudadano.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

13°.18 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOCAL PARA GRUPO SCOUT SAN GINÉS. (04:45:27)

El movimiento Scout está reconocido, no solo en España, sino a nivel mundial como una escuela de ciudadanía, en la cual ejercen una formación útil para nuestros jóvenes. El movimiento Scout nació en Inglaterra a principios del siglo XX para combatir la delincuencia, buscando el desarrollo físico, espiritual y mental de los jóvenes. Motivos parecidos a estos fueron los que motivaron a la creación del Grupo Scout San Ginés en el año 1978.

Las décadas de los 70 y los 80 fueron especialmente duras en el barrio de San Ginés. La crisis económica e industrial afectaron gravemente a este barrio, un barrio cuyos habitantes, en su mayoría, procedían de familias obreras y humildes.

Todas estas circunstancias llevaron a un grupo de jóvenes, ayudados por el cura de San Ginés, a la creación de esta asociación scout.

En los cuarenta años de existencia de esta asociación no han tenido en propiedad local alguno, habiendo ocupado una habitación del salón parroquial, el garaje del cura de San Gines y un par de locales, cedidos por el Ayuntamiento, los cuales han tenido que abandonar por diversos motivos. Es por ello, y así se lo han hecho llegar a este Gobierno con varios escritos y reuniones con el concejal Ricardo Segado, la necesidad de poner a su disposición un local para el desarrollo de sus actividades. El grupo Scout de San Ginés cree que el mejor centro que pueden tener, y nosotros también así lo creemos, es la casa del conserje del colegio Antonio Arévalo, cedido en recientes fechas, por parte de la CARM, al Ayuntamiento de Cartagena. La idoneidad de este local radica en las distintas habitaciones que tiene la casa del conserje para que cada sección del grupo scout tenga sus propias dependencias e incluso las posibilidades que pueden ofrecer los patios que hay en el antiguo colegio para realizar actividades al aire libre.

Todo esto sin perjudicar a otras asociaciones y colectivos, incluidos los socio-sanitarios, que en el futuro puedan usar estas instalaciones.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno, y en particular a Concejal Ricardo Segado, a que conteste a los escritos y se reúna con el grupo Scout de San Ginés para darle respuesta a sus demandas.
- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno a que ceda la casa del conserje del Colegio Antonio Arévalo al grupo Scout de San Ginés para que estos puedan desarrollar sus actividades en estas instalaciones y poder mirar al futuro con ilusión para poder seguir trabajando por el barrio de San Ginés. Todo esto debe de hacerse realidad fijando en el presupuesto municipal de 2018 una partida específica para tal fin.

En el momento de la votación están ausentes D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. Diego Ortega Madrid, Concejala del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

13º.19 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PISTA MULTIUSOS PLAZA JOAN MIRÓ. (04:47:55)

Da lectura a la moción el Sr. Espejo.

Como bien dice el proverbio chino “Una imagen vale más que mil palabras” no vamos a explicar en esta moción los motivos por los cuales la traemos a este Pleno, simplemente miren las fotos que se adjuntan.

Por todo lo anterior, presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno, y en particular al concejal de deportes, a que dote de una partida económica en los presupuestos del año 2018 para llevar a cabo la reparación de la pista multiusos situada en la plaza Joan Miró.

En el momento de la votación están ausentes D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejala del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. Diego Ortega Madrid, Concejala del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos, ausentes Sra. Sánchez y Sr. Ortega).

13º.20 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE INSTAR A LA CARM A LA INSTALACIÓN EN CARTAGENA DE UN PUNTO PEFVIOGEN. (04:49:06)

“La muerte de un niño a consecuencia del maltrato es un fracaso para la sociedad en su conjunto”.

Las cifras son demoledoras: al menos 23 niños han sido asesinados por sus padres o parejas de sus madres en los últimos cinco años víctimas de la violencia machista.

Otros 185 han visto (en muchos casos, presenciado en directo) cómo su propio padre o el novio de su madre les arrebató a la mujer que les dio la vida. Datos que esconden el horror y el profundo dolor provocado tras esas acciones, vidas truncadas y marcadas por una violencia que se niega a desaparecer pese al rechazo social, llevándose por delante tanto a las propias mujeres (44 asesinadas en lo que va de año, siete más que en el 2016) como a sus retoños, las personas que ellas más quieren. Porque como señala el experto en maltrato Miguel Lorente, los machistas aprovechan cualquier ralentización de la concienciación social para rearmarse y afianzar su pensamiento e ideología. De ahí, señala, la importancia de mantener la vigilancia y el rechazo de los actos machistas.

Mantener la lucha contra el machismo y mejorar todos los procesos de protección de la mujer y, especialmente, de los niños, por su clara situación de vulnerabilidad, víctimas inocentes de un pensamiento irracional. Así lo entiende la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPap), y así lo debemos entender todos los que de una manera u otra tenemos la responsabilidad de trabajar para que esta lacra social desaparezca.

Desde todos los ámbitos se pide la coordinación entre todas las administraciones competentes, instituciones y fuerzas políticas para que pongamos todos los recursos disponibles a disposición de aquellos que más lo necesitan. Las víctimas, sean adultos o menores, tienen que sentirse protegidos. Hay que trabajar para darles un servicio integral, que cuente con un equipo de profesionales con formación específica y experiencia previa en Mediación Familiar, no solo a las víctimas, sino también a las familias que se ven afectadas. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género recoge en su artículo 2.d como principio rector, la coordinación de todos los recursos e instituciones de cara a la prevención de la violencia de género.

Cartagena cuenta con un Punto de Encuentro Familiar que da servicio a los juzgados de primera instancia y/o familia, al Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y al juzgado de Violencia de Género. Pero hay que recordar que estos puntos PEF, no nacieron para atender las situaciones provocadas por Violencia de Género sino para atender situaciones de conflictividad familiar y actualmente son un 50% los casos de violencia de género que se atienden en los PEF que se encuentran desbordados y con largas listas de espera. Por eso es tan importante que Cartagena cuente con un PEFVIOGEN que preste un servicio inmediato y especializado que garantice la protección y la integridad los menores, hijos de víctimas de violencia de género.

Por todo lo anterior expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste a la CARM a que dote al Municipio de Cartagena de un punto PEFVIOGEN para este 2018.
- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que facilite un espacio de propiedad municipal para que se ponga en marcha dicho punto.

En el momento de la votación están ausentes D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejal del Grupo Cartagena Sí Se Puede y D. Diego Ortega Madrid, Concejal del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.